

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 114 • Martes, 26 de junio de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
**Plaza de Colón, número 15**  
**Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895**  
**Fax 957 212 896**  
**Distrito Postal 14001-Córdoba**  
**e-mail bopcordoba@dipucordoba.es**

## SUMARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

<b>Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 5. Córdoba.—</b> .....	4.978
<b>— Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Córdoba.—</b> .....	4.978
<b>Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.983
<b>— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.—</b> .....	4.984
<b>Universidad de Córdoba.—</b> .....	4.984
<b>DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA</b>	
<b>Secretaría.—</b> .....	4.988

### AYUNTAMIENTOS

Alcaracejos, Guadalcazar, La Carlota, Hinojosa del Duque, Córdoba, Cabra, Peñarroya-Pueblonuevo, Benamejil, El Guijo, Montilla, Fernán Núñez, Bujalance y Villaharta .....	4.988
--	-------

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

<b>Juzgados.—</b> Córdoba, Lucena, Pozoblanco, Posadas, Montoro y Málaga .....	4.995
--	-------

### ANUNCIOS DE SUBASTA

<b>Ayuntamientos.—</b> Peñarroya-Pueblonuevo .....	4.999
<b>Juzgados.—</b> Lucena, Baena y Peñarroya-Pueblonuevo .....	4.999

## ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 1405**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.344

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativa y del Orden Social y abándose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación Av. Carlos III, 19 de Córdoba, en el

plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de 1 mes, contando a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

EXPEDIENTE	DESTINATARIO	PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO	DOMICILIO	CPOS	LOCALIDAD
14 05 010003687	SALESFORCE, S.L.	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	140532906003260471	CL.FUENCARRAL 121 2 1ZQ	28010	MADRID
14 05 0100173035	ESTRUCTURAS GONZALEZ MARQUE	DIL.LEV.EMBARGO.	140534807003319458	CL.MARINO TABLADA Y TORO 2	14550	MONTILLA
14 05 0100173035	ALCAIDE CUBERO ANTONIO	DIL.LEV.EMBARGO.	140534807003319458	CL.NUEVA - LLANOS DEL ESPINAR 7	14858	CASTRO DEL RIO
14 05 0200057268	DANDALIAURO. S.L.	DILIG.EMB.BIENES.	140530307004024629	CT.SEVILLA-HUELVA, EDIF APARTOUR, K	41950	BORMUJOS
14 05 0300134794	DANIEL GOMEZ GARVIN	DIL.AMPL.EMB.INMUEBLE	140550407003709478	POETA JOSE LUIS DE CORDOBA 5-3-1	14010	CORDOBA
14 05 0300191984	JUANA MARIA HERRERA SOLIS	AMPL.EMB.INMUEBLES	140550407003928841	CL.CARRETERA ROMANA 8	14620	CARPIO (EL)
14 05 0400236673	GONZALEZ MORALES JUAN JOSE	REQUERIMIENTO BIENES	140521804005610644	CL.POETA GABRIEL CELAYA 12 3 B	14011	CORDOBA
14 05 0500045330	VALVERDE PEREZ AGUSTIN	DILIG.EMB.BIENES.	140530307003985728	CL.POZO FUENTE 11	14660	CAÑETE DE LAS TORRE
14 05 0500145259	BAZUELO MONTERO FRANCISCO	DIL.LEV.EMBARGO.	140534807003235996	CL.JUAN RAMON JIMENEZ 16 2 C	14640	VILLA DEL RIO
14 05 0600006153	GIL LOPEZ CARLOS ANDRES	DIL.LEV.EMBARGO.	140534807003031387	CL.RAIMUNDO LULIO 8 3º 2	14006	CORDOBA
14 05 0600089413	VELASCO MESONES JUAN	LEVANTAMIENTO DE EMBA	140534807003558625	CL.PLATERO PEDRAJAS 10 4 A	14007	CORDOBA
14 05 0600441138	REMEDIOS ORTIZ BLANCO	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107002860225	CL.HERRERA. 2	14420	VILLAFRANCA
14 05 0600504287	MARCELA ALEJAND MAGLIANESI C	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003717663	CL.JUAN DE LA CRUZ 1-3	14640	VILLA DEL RIO
14 05 0600504287	GUTMAN --- OSCAR NORBERTO	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003717663	CL.GUADALQUIVIR 7 1º 1ZD	14640	VILLA DEL RIO
14 05 0600532478	JUAN RUBIO HIDALGO	DIL.EMB.INMUEBLES.	140550107003219953	ANGEL GANIVET 5	14005	CORDOBA
14 05 0600641505	DELGADO VALENZUELA EDUARDO J	DIL.EMB.MUEBLES.	140530307002909230	CL.DEL CAMPO 9	14005	CORDOBA
14 05 0600706472	PRIETO ORTEGA VICTORIA EUGENI	DIL.LEV.EMBARGO.	140534807003342292	CL.ACEQUIA 4	14015	CORDOBA
14 05 0700002746	CARACUEL LUQUE JUAN	MAND.CANC.FMB.VEH.	140533507003384833	AV.FUENSANTA 41	14640	VILLA DEL RIO
14 05 0700002746	CARACUEL LUQUE JUAN	DILIG.LEV.EMBARGO.	140534807003384732	AV.FUENSANTA 41	14640	VILLA DEL RIO
14 05 0700078225	CUENCA ROMERO FELIX	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003719178	CL.MOSSEN JACINT VERDAGUER 17 2 3	08030	BARCELONA
14 05 0700078225	MARIA PAULA GARCIA GARCIA	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003719178	CL.MOSSEN JACINT VERDAGUER 17 2 3	08030	BARCELONA
14 05 0700108436	SIEMPRE VERDE MANT.D EPORATIVO	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003767375	CL.FERNANDO FDEZ. MARTINEZ 4 2	14007	CORDOBA
14 05 0700151781	MARIA CARMEN MUÑOZ MORALES	DILIG.EMB.INMUEBLES.	140550107003768385	CL.APOSTOL.SANTIAGO 20	41567	HERRERA
14 05 0700163808	RODRIGUEZ TROYA ANTONIO	REQUERIMIENTO BIENES	140521807003464150	CL.CARROZA 22	14620	CARPIO (EL)
14 05 0790000457	BARZOLA ROMERO WILMER GREGO	NOT.PROV.EMBARGO	INEM	C.PINTOR MONSERRAT 7 2 2	14006	CORDOBA
14 05 0790000457	BARZOLA ROMERO WILMER GREGO	NOT.DIL.EMB.S.SAL.PE	INEM	C.PINTOR MONSERRAT 7 2 2	14006	CORDOBA
14 05 0790001467	FERNANDEZ JURADO GALO	REQUERIMIENTO BIENES	INEM	C.CERRO 52	14460	DOS TORRES
14 05 0790001467	FERNANDEZ JURADO GALO	EMB.SALARIO-PENSION	INEM	C.CERRO 52	14460	DOS TORRES
14 05 0790001770	PEÑA GUTIERREZ JAVIER	REQUERIMIENTO BIENES	INEM	C.ARROYO DEL PILAR 42	14630	PEDRO ABAD

Córdoba 7 de junio de 2007.— El Recaudador Ejecutivo, Juan A. Huertas Sarmiento.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.804

### Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio

(B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la

deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el art. 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111	10	14108715472 ROMERO GUERRA ROQUE JESU	CL CASTILLO DE JULIO	14600 MONTORO	02	14 2007 012291958	1206 1206	12.899,33
			REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521	07	080287536015 VILLAR ESTEBAN RICARDO	CL GLORIA FUERTES 18	14920 AGULLAR	03	14 2007 010329023	1106 1106	280,97
0521	07	080313609615 MUÑOZ ANDINO MANUEL	CL COLDRERO VILLALO	14850 BAENA	03	14 2007 010329427	1106 1106	323,87
0521	07	080364297973 RUIZ CUEVAS ANDRES	PZ ARZOBISPO MENGIBA	14014 CORDOBA	03	14 2007 010267486	1106 1106	280,97
0521	07	080464996505 SALAMANCA CEBALLOS FERNA	CL COLDRERO VILLALO	14850 BAENA	03	14 2007 010329932	1106 1106	280,97
0521	07	080508731175 SANCHEZ OLMO LIBORIO	CL URUGUAY 9	14700 PALMA DEL RI	03	14 2006 023450316	0906 0906	280,97
0521	07	080519918511 GUINOT PADROL PEDRO	CT MONTEMAYOR - LA R	14540 RAMBLA LA	03	14 2007 010268294	1106 1106	280,97
0521	07	081063493619 MARTINEZ JURADO ESTER	CL AGRUPACION CORDOB	14007 CORDOBA	03	14 2007 010422383	1006 1006	249,85
0521	07	101000772979 LABIB - MUSTAPHA	CL ROSALES 19	14850 BAENA	03	14 2007 010331750	1106 1106	280,97
0521	07	110061766933 DELGADO REINOSO ALFONSO	CL BATALLA DE CUEROS	14011 CORDOBA	03	14 2007 010269005	1106 1106	311,29
0521	07	140039516884 ARTEAGA JUAREZ CARLOS	CL DOS DE MAYO 6	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010332760	1106 1106	701,96
0521	07	140040714129 PASCUAL AGUDO JOSE	CL INGENIERO TORRES	14013 CORDOBA	03	14 2007 010270621	1106 1106	289,44
0521	07	140042639274 RIO CORONADO JUAN	PZ ESC.PEÑA AGUAYO 3	14007 CORDOBA	03	14 2007 010422225	1106 1106	289,44
0521	07	140043051526 NIETO NARANJO FERNANDO	AV VIRGEN DE FATIMA	14014 CORDOBA	03	14 2007 010426427	1106 1106	289,44
0521	07	140043799133 MOYA CASTILLO RAFAEL	CT ALMADEN KM 2	14014 CORDOBA	03	14 2007 010427033	1106 1106	289,44
0521	07	140043874612 JIMENEZ MARIN JOSE	CL PLATERO PEDRO BAR	14007 CORDOBA	03	14 2007 010427134	1106 1106	315,18
0521	07	140044556339 BRIEGA RODRIGUEZ MANUEL	AV ARCANGEL 5	14010 CORDOBA	03	14 2007 010211714	1106 1106	289,44
0521	07	140044843396 MARTINEZ DIAZ RAFAEL	CL PACO LEON 33	14014 CORDOBA	03	14 2007 010427841	1106 1106	289,44
0521	07	140044919683 MUÑOZ ESTEVEZ MANUEL	CL REY D.PEDRO 16	14009 CORDOBA	03	14 2007 010271530	1106 1106	315,18
0521	07	140045768637 REDONDO MOLINA JUAN	PJ BUALANCE 2	14013 CORDOBA	03	14 2007 010271732	1106 1106	280,97
0521	07	140046521601 VEREDAS FERNANDEZ MIGUEL	CL SANTA ANA 6	14550 MONTILLA	03	14 2007 010272035	1106 1106	289,44
0521	07	140046973154 RUFIAN HATERO GREGORIO	CR LAS QUEMADILLAS K	14014 CORDOBA	03	14 2007 010428548	1106 1106	376,37
0521	07	140048246480 RODRIGO VALVERDE JOSE MA	PG IND.QUEMADAS C/13	14014 CORDOBA	03	14 2007 010429053	1106 1106	283,76
0521	07	140048765028 CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014 CORDOBA	03	14 2007 010429154	1106 1106	289,44
0521	07	140049251038 ALARCON REDONDO LUIS	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007 CORDOBA	03	14 2007 010429255	1106 1106	280,97
0521	07	140049655711 OTEROS RIVERA RAFAEL	CL MANUEL MELGAR 26	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010336703	1106 1106	289,44
0521	07	140050466366 GARCIA MORALES FRANCISCO	CL SAN ROQUE 1	14640 VILLA DEL RI	03	14 2007 010430164	1106 1106	280,97
0521	07	140050638542 BEDMAR LOPEZ FRANCISCO J	CL ISLA DEL OBISPO 3	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010337814	1106 1106	280,97
0521	07	140050681382 REINA LAGUNA FERNANDO	CL PERIODISTA JOSE L	14010 CORDOBA	03	14 2007 010213835	1106 1106	280,97
0521	07	140050726751 SANCHEZ CABALLERO ANTONI	CL LEVANTE 4	14007 CORDOBA	03	14 2007 010430265	0906 0906	305,95
0521	07	140050726751 SANCHEZ CABALLERO ANTONI	CL LEVANTE 4	14007 CORDOBA	03	14 2007 010430366	1006 1006	305,95
0521	07	140050726751 SANCHEZ CABALLERO ANTONI	CL LEVANTE 4	14007 CORDOBA	03	14 2007 010430467	1106 1106	305,95
0521	07	140051909949 COLETO MORENO FRANCISCO	CL JUAN CERVANTES 23	14007 CORDOBA	03	14 2007 010431174	1106 1106	289,44
0521	07	140052556516 NAVARRO NOTARIO PEDRO	CL CALVARIO 47	14600 MONTORO	03	14 2007 010431376	1106 1106	289,44
0521	07	140052939664 SANTISTEBAN MORENO JOAQU	CL DOCTOR OCHOA 16	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010339127	1106 1106	280,97
0521	07	140055188953 PORTERO ESPEJO JOSE MARI	CL AGUSTIAS 4	14550 MONTILLA	03	14 2007 010277287	1106 1106	289,44
0521	07	140056324156 JARILLA CACERES ANTONIO	CL JUAN XXIII 45	14270 HINOJOSA DEL	03	14 2007 010256978	1106 1106	349,32
0521	07	140056698618 NAVARRO LOPEZ MANUEL	CL MANANTIALES	14550 MONTILLA	03	14 2007 010278705	1106 1106	280,97
0521	07	140056981332 NAVARRO MARQUEZ MARIA LU	AV MARQUES DE LA VEG	14550 MONTILLA	03	14 2007 010278907	1106 1106	280,97
0521	07	140057564544 NAVARRO LOPEZ ANTONIO	CL COMPOSITOR RAMON	14010 CORDOBA	03	14 2007 010215653	1106 1106	359,86
0521	07	140057886058 ARROYO SANCHEZ RAFAEL	AV ALMOGAVARES 27 LO	14007 CORDOBA	03	14 2007 010434612	1106 1106	280,97
0521	07	140058047221 DELGADO PRIETO ISIDORO	CL GRANADA 5	14660 CA ETE DE LA	03	14 2007 010434814	1106 1106	280,97
0521	07	140058093394 MORENO MADRID MANUEL	CL HORNO, S/N	14870 ZUHEROS	03	14 2007 010433874	1106 1106	280,97
0521	07	140058906376 MARTINEZ NAVARRO RAFAEL	CL POETA FRANCISCO A	14010 CORDOBA	03	14 2007 010216360	1106 1106	289,44
0521	07	140060202338 ESTEPA FERNANDEZ FRANCIS	CL ESCRITOR JULIO CO	14014 CORDOBA	03	14 2007 010217067	1106 1106	280,97
0521	07	140060290648 GIL FERNANDEZ DOMINGO	GR MIGUEL DE CERVANT	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010347514	1106 1106	280,97
0521	07	1400604050902 MEIJUDE PADILLA JOSE ANT	PJ POETA BAENA YUSTE	14014 CORDOBA	03	14 2007 010437036	1106 1106	365,35
0521	07	1400604050902 MEIJUDE PADILLA JOSE ANT	PJ POETA BAENA YUSTE	14014 CORDOBA	03	14 2007 014406962	0606 0606	41,95
0521	07	140061268025 CALIZ POLO JUAN	CL ANZARINO 9	14640 VILLA DEL RI	03	14 2007 010437339	1106 1106	280,97
0521	07	140061270853 NUÑEZ MUÑOZ JORGE	CL LERMANDA 9	14240 BELMEZ	03	14 2007 010257685	1106 1106	280,97
0521	07	140061973600 CARPIO AVILA ANTONIO	CL NTRA SRA DE BELEN	14010 CORDOBA	03	14 2007 010217774	1106 1106	280,97
0521	07	140062092626 PINO COBO ENRIQUE FRANCI	CL HERMANO LUJAN 2	14007 CORDOBA	03	14 2007 010438046	1106 1106	249,85
0521	07	140062911163 MARTINEZ VICO ENCARNACIO	RD DEL MARRUBIAL 2	14007 CORDOBA	03	14 2007 010282442	1106 1106	280,97
0521	07	140063366356 COSANO LOGROÑO AGUEDO	CL MIGUEL DE CERVANT	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010350342	1106 1106	280,97
0521	07	140063455575 PERONA SALAS JOSE	CL LA VENDIMIA 2	14550 MONTILLA	03	14 2007 010282947	1106 1106	280,97
0521	07	140063692116 MARQUEZ GONZALEZ FRANCIS	CL VEREDA DE MALAGA	14548 MONTALBAN DE	03	14 2007 010283250	1106 1106	280,97
0521	07	140063993018 MORENO PULIDO CRISTOBAL	CL MANUEL FALCO 39	14520 FERNAN NU EZ	03	14 2007 010283452	1106 1106	280,97
0521	07	140064965644 DELGADO GONZALEZ DOMINGO	CL POSTIGOS, 10	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010352968	1106 1106	280,97
0521	07	140065689508 SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14014 CORDOBA	03	14 2007 010440672	1106 1106	249,85
0521	07	140065815608 VISO SUAREZ LUIS MANUEL	CL RAMON Y CAJAL 122	14200 FE ARROYA PU	03	14 2007 010258392	1106 1106	280,97
0521	07	140066618886 BARRERA MORALES JOSE	CL ANZARINO 9	14640 VILLA DEL RI	03	14 2007 010441076	1106 1106	280,97
0521	07	140066706893 GIL CASTILLO ESCOBAR JOS	CL PLATERO REPISO 22	14010 CORDOBA	03	14 2007 010441177	1106 1106	280,97
0521	07	140067197553 AGUILERA ALCALA JOSE FEL	CL LUQUE 146	14859 ALBENDIN	03	14 2007 010355695	1106 1106	280,97
0521	07	140068111070 CANOVACA RIO JOSE ANTONI	AV ALMOGAVARES 27	14007 CORDOBA	03	14 2007 010442389	1106 1106	289,44
0521	07	140068341143 VALLE PANIAGUA MIGUEL	CL CANDELABRIA 1	14920 AGUILAR	03	14 2007 010357820	1106 1106	8,18
0521	07	140068925264 JURADO BALSERA FERMIN EM	CL ESC.GARCIA CEREC	14014 CORDOBA	03	14 2007 010443201	1106 1106	280,97
0521	07	140069115931 MORALES LOPEZ EMILIO	AV MINTRO. DE LA VIV	14010 CORDOBA	03	14 2007 010443807	1106 1106	280,97
0521	07	140069117244 MORON MARIN ALFONSO	AV MANUEL REINA 37	14500 PUENTE GENIL	03	14 2007 010359335	1106 1106	280,97
0521	07	140069219500 SANCHEZ ROMERO CARMEN	AV DOCTOR FLEMING 35	14600 MONTORO	03	14 2007 010443908	1106 1106	280,97
0521	07	140071445648 LOPEZ CANO RAFAEL	CL PERIODISTA FRANCI	14014 CORDOBA	03	14 2007 010446635	1106 1106	280,97
0521	07	140071630756 PEREZ HERNANDEZ ALFONSO	CL SECUNDA ROMANA 12	14009 CORDOBA	03	14 2007 010290425	1106 1106	8,18
0521	07	140071887404 ALONSO JURADO DANIEL	CL GUADALMACINERO PE	14007 CORDOBA	03	14 2007 010446938	1106 1106	280,97
0521	07	140072208211 PALMA AGUILAR JOSE	CM ANCHO 44	14920 AGUILAR	03	14 2007 014337143	0606 0606	12,25
0521	07	140072343102 VILLEN RIO MARIA MERCEDE	CL PACO NATERA 1	14014 CORDOBA	03	14 2007 010447443	1106 1106	280,97
0521	07	140072355024 AGUILAR LUNA JOSE	CL MERCEDES ROJAS_(N	14100 CARLOTA LA	03	14 2007 010291435	1106 1106	280,97
0521	07	140073073127 SANCHEZ POLONIO JUAN CAR	CL ALBERO 22	14550 MONTILLA	03	14 2007 010291940	1106 1106	280,97
0521	07	140073305220 ALCAIDE LARA JOSE MARIA	CL ERNESTO OLIVARES	14550 MONTILLA	03	14 2007 010292546	1106 1106	280,97
0521	07	140073449609 ALVAREZ MALDONADO RAFAEL	PJ NUESTRA SEÑORA DE	14010 CORDOBA	03	14 2007 010449564	1106 1106	280,97
0521	07	140073553073 PADILLA LOPEZ RAFAEL	CL VENERABLE JUAN DE	14010 CORDOBA	03	14 2007 010449766	1106 1106	280,97
0521	07	140074493468 RAMIREZ BAEZA MARIA CARM	PZ EL SANTO 15	14240 BELMEZ	03	14 2007 010260921	1106 1106	280,97
0521	07	140074501047 LOPEZ CASADO MIGUEL ANGE	AV LIBIA 7	14010 CORDOBA	03	14 2007 010451382	1106 1106	280,97
0521	07	140074514585 CATALAN GUTIERREZ MARIA	CL VIRGEN MILAGROSA	14010 CORDOBA	03	14 2007 010228181	1106 1106	293,51

0521	07	140074514585	CATALAN GUTIERREZ MARIA	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	03	14	2007	014189926	0606	0606	37,12
0521	07	140075075872	MOLINA CARRERAS RAFAEL	CL CONCILIO DE NICEA	14014	CORDOBA	03	14	2007	010451483	1106	1106	349,32
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	03	14	2007	010452493	1106	1106	280,97
0521	07	140076076083	GARCIA CASTRO RAFAEL	CL PLATERO REPISO 26	14010	CORDOBA	03	14	2007	010228989	1106	1106	280,97
0521	07	140076086995	ALPAREZ REYES MANUEL JES	CL GAVIA 28	14550	MONTILLA	03	14	2007	010295273	1106	1106	280,97
0521	07	140076435690	YAÑEZ RIO JOSE ANTONIO	CL MARMOLEJO 7	14600	MONTORO	03	14	2007	010453204	1106	1106	280,97
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2007	010453709	1106	1106	280,97
0521	07	140077846537	COCA RUEDA MARIA ISABEL	CL MALAGA 27	14620	CARPIO EL	03	14	2007	010455224	1106	1106	280,97
0521	07	141000287107	SANCHEZ HERRADOR MARIA S	CL JUAN COLIN 72	14550	MONTILLA	03	14	2007	010297903	1106	1106	302,18
0521	07	141000733913	CABALLERO SERRANO MANUEL	CL ESCRITOR JULIO CO	14014	CORDOBA	03	14	2007	010456436	1106	1106	280,97
0521	07	141000905580	SOLER SOLER PEDRO	CL POZUELO 21	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	010299115	1106	1106	280,97
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	03	14	2007	010231619	1106	1106	280,97
0521	07	141001324296	PINO AMIL ANGELES	CL PUERTA VILLA 12	14430	ADAMUZ	03	14	2007	010457749	1106	1106	280,97
0521	07	141001638134	ARAGONES MAESTRE MANUEL	AV JESUS RESCATADO,	14007	CORDOBA	03	14	2007	010458254	1106	1106	280,97
0521	07	141002079987	JIMENEZ VELAZQUEZ CARMEN	CL LOS PINOS 4	14960	RUTE	03	14	2007	010376109	1106	1106	302,18
0521	07	141002147483	LOPEZ ROJAS JUAN ANTONIO	AV DEL PERU 5	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	010300226	1106	1106	280,97
0521	07	141003023517	TENLLADO PALMA MARIA ANG	CL PADRE CELESTINO 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010378432	1106	1106	280,97
0521	07	141003054435	MOLINERO GUTIERREZ BARTO	CL ALDEA DEL CEREZO	14445	CARDE A	03	14	2007	010415616	1106	1106	289,44
0521	07	141003265512	REINA JIMENEZ MANUEL	BD CERRO CRESPO, 38	14920	AGUILAR	03	14	2007	010378937	1106	1106	305,95
0521	07	141003893685	GARCIA RAMIREZ JOSE MANU	CL MONSIEOR J.M.FON	14009	CORDOBA	03	14	2007	010233538	1106	1106	280,97
0521	07	141004302503	FERNANDEZ BARBA ANTONIA	AV VIRGEN FATIMA 30	14014	CORDOBA	03	14	2007	010461284	1106	1106	280,97
0521	07	141004738696	NUÑEZ CANO JUAN LUIS	AV VIRGEN DEL MAR 43	14010	CORDOBA	03	14	2007	010234245	1106	1106	280,97
0521	07	141006116706	RODRIGUEZ GOMEZ MIGUEL A	UR LAS QUEMADILLAS,M	14014	CORDOBA	03	14	2007	010462601	1106	1106	280,97
0521	07	141009776333	ARAGONES CASTRO ALFONSO	AV NUESTRA SEÑORA DE	14010	CORDOBA	03	14	2007	010463914	1106	1106	280,97
0521	07	141009842617	NAVAS BRAVO MANUEL	CL ANTONIO MACHADO 1	14850	BAENA	03	14	2007	010383684	1106	1106	280,97
0521	07	141011142619	HORCAS DIAZ JOAQUINA	CL CORTES ESPAÑOLAS,	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	010384629	1106	1106	280,97
0521	07	141011749271	PUERTO LASTRE SOLEDAD	CL PINTOR PEDRO ROMA	14007	CORDOBA	03	14	2007	010236770	1106	1106	280,97
0521	07	141012237002	LUQUE MILLAN RAFAEL	CL MONSEOR JUAN MAN	14009	CORDOBA	03	14	2007	010304670	1106	1106	225,72
0521	07	141013147485	REPULLO DEL RIO RAUL	CL MIGUEL A.ORTIZ BE	14010	CORDOBA	03	14	2007	010465833	1106	1106	280,97
0521	07	141013403830	MALDONADO ESPEJO RAFAELA	CL ARQUEOLOGO CASA M	14010	CORDOBA	03	14	2007	010237275	0906	0906	280,97
0521	07	141013639660	MERINO GAVILAN JULIO	CL CARTAGO 32	14007	CORDOBA	03	14	2007	010466136	1106	1106	62,54
0521	07	141014945423	ALBA BRIOA FRANCISCO	PG QUEMADAS 10	14014	CORDOBA	03	14	2007	010467045	1106	1106	280,97
0521	07	141015448914	PORTERO CARMONA JOSE MAR	CL ANGIUSTIAS (COMERC	14550	MONTILLA	03	14	2007	010307300	1106	1106	280,97
0521	07	141016064155	LOPEZ JIMENEZ AURORA	CL SAN LUIS 8	14550	MONTILLA	03	14	2007	010307401	1106	1106	280,97
0521	07	141016522883	CAUBERA JIMENEZ MANUEL D	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2007	010308108	1006	1006	280,97
0521	07	141016522883	CAUBERA JIMENEZ MANUEL D	AV MARIA AUXILIADORA	14550	MONTILLA	03	14	2007	010308209	1106	1106	280,97
0521	07	141016653835	CANTERO ORDOÑEZ RAFAEL	AV CARLOS III 14	14014	CORDOBA	03	14	2007	010469166	1106	1106	280,97
0521	07	141016945643	GARCIA GARCIA MARIA CARM	CL ANTONIO MACHADO 7	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010239194	1006	1006	280,97
0521	07	141017057696	PALMA ALBALA ANA FRANCIS	CL POZUELO 90	14920	AGUILAR	03	14	2007	010463914	1106	1106	280,97
0521	07	141017379719	GARCIA LOPEZ JOSE	CL CARCABUEY 7	14013	CORDOBA	03	14	2007	010309724	1106	1106	289,44
0521	07	141017853403	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL BATALLA DE LEPANT	14100	CARLOTA LA	03	14	2007	010310532	1106	1106	280,97
0521	07	141018503000	ESPANO PEDRAJAS INES INM	CL PRIEGO DE CORDOBA	14013	CORDOBA	03	14	2007	010310835	1106	1106	323,87
0521	07	141020996708	GUILLEN TORRES MARIA RAQ	AV GRANADA 18	14009	CORDOBA	03	14	2007	010241420	1106	1106	283,76
0521	07	141021050258	ORIVE LOPEZ LAURA	CL JIMENEZ AMIGO 9	14009	CORDOBA	03	14	2007	010312552	1106	1106	280,97
0521	07	141022874262	LY DIALLO MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2007	010242632	1106	1106	280,97
0521	07	141023014914	RODRIGUEZ SANCHEZ MARIA	CL OLIZAGA 5	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	010264355	1106	1106	280,97
0521	07	141023077255	MONTES SANZ DAVID	AV ANDALUCIA 23	14550	MONTILLA	03	14	2007	010314067	1106	1106	68,82
0521	07	141024287432	WANG WA ZEZHONG	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	03	14	2007	010314673	1106	1106	280,97
0521	07	141024395748	RABL DIAZ JOAQUIN	CL ESTRELLA 5	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010473311	1106	1106	280,97
0521	07	141024545995	GONZALEZ MUÑOZ JOSEFA	CL MOTAMID 57	14009	CORDOBA	03	14	2007	010314875	1106	1106	289,44
0521	07	141024563981	REYES POSTIGO MANUEL	PZ SAN PEDRO 11	14002	CORDOBA	03	14	2007	010243339	1106	1106	280,97
0521	07	141024812949	NUÑO TRIGO PEDRO	CL JIMENEZ AMIGO 5	14009	CORDOBA	03	14	2007	010473614	1106	1106	280,97
0521	07	141026424967	PEREZ DELGADO JUAN FRANC	CL P. GARCIA NIELFA	14007	CORDOBA	03	14	2007	010474321	1106	1106	280,97
0521	07	141026511257	REQUEJO CASTRO EVA MARIA	CL DALMACIA 3	14007	CORDOBA	03	14	2007	010474725	1106	1106	280,97
0521	07	141028149345	PORTERO CARMONA CARMEN	CL ESCUELAS 24	14550	MONTILLA	03	14	2007	010316087	1106	1106	280,97
0521	07	141028155207	PEREZ DE LA LASTRA GONZA	CL VEREDA DE MALAGA	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	010316188	1106	1106	289,44
0521	07	141029367606	MUÑOZ MADUEÑO MARIA DEL	CL LEVANTE 2	14007	CORDOBA	03	14	2007	010476139	1106	1106	280,97
0521	07	141029623543	MOSLIK - YOUSSEF	CL CERRO CRESPO 8	14920	AGUILAR	03	14	2007	010396115	1106	1106	280,97
0521	07	141029773588	BERRANGA ALVAREZ HIPOLIT	CL BAENA 2	14009	CORDOBA	03	14	2007	010245460	1106	1106	280,97
0521	07	141030191702	SERVANDO GILBERT ROSARI	CL MORENO TORROBA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023488308	1006	1006	249,85
0521	07	141030778449	VEGA ALMENARA ADRIAN	CL ESCRITOR JIMENEZ	14014	CORDOBA	03	14	2007	010397327	1106	1106	249,85
0521	07	141031804326	MORENO GARCIA MARIA CARM	CL ARQUITECTO SAENZ	14010	CORDOBA	03	14	2007	010246066	1106	1106	8,44
0521	07	141034226902	CASAS PORTERO GUILLERMO	CL ESCUELAS 24	14550	MONTILLA	03	14	2007	010317808	1106	1106	7,30
0521	07	141034513656	SAN MARTIN MEJIA GLORIA	CL CONT.DELGADO Y PA	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	010399852	1106	1106	323,87
0521	07	141034967132	SALAZAR JIMENEZ OSCAR	AV DE LA PONDEROSA-U	14014	CORDOBA	03	14	2007	010478361	1106	1106	280,97
0521	07	141035018056	AGUILERA FERNANDEZ JUAN	CL HISTOR.JAEN MOREN	14014	CORDOBA	03	14	2007	014452129	0606	0606	9,85
0521	07	141040809865	DE LA PAZ - DILCIA	CL SECUNDA ROMANA 10	14006	CORDOBA	03	14	2007	010480078	1106	1106	280,97
0521	07	141044648641	VELEZ ARISTIZABAL FRANCI	AV DE LA VIÑUELA 19	14010	CORDOBA	03	14	2007	010247581	1006	1006	280,97
0521	07	141044648641	VELEZ ARISTIZABAL FRANCI	AV DE LA VIÑUELA 19	14010	CORDOBA	03	14	2007	010247682	1106	1106	280,97
0521	07	160020968725	CENTENO BELTRAN SEBASTIA	CL CIUDAD DE CUZCO 7	14009	CORDOBA	03	14	2007	010481189	1106	1106	280,97
0521	07	170065635079	SERRANO MARTINEZ PEDRO P	CL HDOR JAEN MORENTE	14014	CORDOBA	03	14	2007	010481391	1106	1106	280,97
0521	07	181004600711	CORTES CORTES RAFAELA	CL LOS PINOS	14960	RUTE	03	14	2007	010404704	1106	1106	280,97
0521	07	250038240285	AGUILERA MORENO PATRICIO	CM DE LA GAYOMBA, S/	14960	RUTE	03	14	2006	023643508	1006	1006	280,97
0521	07	280168251847	PARRA SIEVERS FERNANDO	CL CERRO 7	14412	PEDROCHE	03	14	2007	010418848	1106	1106	289,44
0521	07	280279339075	MARQUEZ SORIANO CARMEN	CL ROMERO ROBLEDO 10	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	010265971	0906	0906	46,67
0521	07	280330251850	COBOS LEON JULIO	CL VERACRUZ 23	14500	PUNTE GENIL	03	14	2007	010406219	1106	1106	280,97
0521	07	281105512067	BARRETO LANDROBE MARIA I	CL ESTRELLA 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010484021	1106	1106	280,97
0521	07	290066840447	FERNANDEZ CORTES MANUEL	CL PLATERO PEDRAJA 9	14007	CORDOBA	03	14	2007	010484324	1106	1106	280,97
0521	07	290078854606	CANO GONZALEZ MIGUEL ANG	CL ALCALA SANTAELLA	14850	BAENA	03	14	2007	010407532	1106	1106	25,54
0521	07	291000591801	EL KHAYATY - MOHAMED	CL BAILLEN 53	14920	AGUILAR	03	14	2007	010408542	1106	1106	249,85
0521	07	331008629191	TOYOS CANAL SILVIA	PG CHACON 42	14120	FUENTE PALME	03	14	2007	010250817	1106	1106	280,97
0521	07	410102809201	TURBIO YAMUZA RAFAEL	CL MIGUEL HERNANDEZ	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023494368	1006	1006	289,44
0521	07	411014447342	GORDILLO CRUZ MIGUEL ANG	PJ PLATERO LEIVA, 5	14010	CORDOBA	03	14	2007	010252837</			

0611	07	140039793336	CORDOBA NAVARRO ANTONIO	CL PELAGIO 1	14010	CORDOBA	03	14	2007	010503320	1006	1006	87,11
0611	07	140043089316	DELGADO LEON JUAN	CL CARMEN 31	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023341289	0906	0906	87,11
0611	07	140045216646	TORRES GARCIA SETEFILLA	AV GRECO 12	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023002395	0906	0906	87,11
0611	07	140047790782	DIAZ MIRALLES DIEGO	CL LA PAZ 9	14600	MONTORO	03	14	2007	010896269	1006	1006	87,11
0611	07	140049957926	MORALES RODRIGUEZ RAMON	CL AVERROES 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023004419	0906	0906	87,11
0611	07	140050398971	HINOJOSA OCHOA FRANCISCO	CL CRISTO MARROQUI	14900	LUCENA	03	14	2007	010719447	1006	1006	87,11
0611	07	140050440603	COBOS PERRUCA JUAN BAUTI	CL FRANCISCO SALTO 2	14960	RUTE	03	14	2007	010719548	1006	1006	87,11
0611	07	140051003405	ALVAREZ PERALTA JOSE ANT	CL AMOR DE DIOS 39	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023005025	0906	0906	14,52
0611	07	140051004112	SANCHEZ DOMINGUEZ JUAN A	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023005126	0906	0906	14,52
0611	07	140052248944	SIRVENT ZURITA RAFAEL	CL ARZOBISPO BARRIOS	14009	CORDOBA	03	14	2007	010649022	1006	1006	87,11
0611	07	140052658465	HEREDIA SANCHEZ MANUEL	RD DEL FERROCARRIL 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010899101	1006	1006	87,11
0611	07	140052695144	BELLIDO NAVAJAS FRANCISC	CL SAN FRANCISCO 41	14550	MONTILLA	03	14	2007	010649527	1006	1006	87,11
0611	07	140053505193	HABA DURAN MANUEL	PZ MANUEL DE FALLA	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	010628410	1006	1006	87,11
0611	07	140054333232	LOPEZ MONTERO JOSE ANTON	CT PALMA DEL RIO 31	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010511909	1006	1006	87,11
0611	07	140054649086	CARO CASTRO MARIA CARMEN	CL CARMEN 31	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023347858	0906	0906	87,11
0611	07	140054963732	PADILLO MORALES MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2007	010724400	0906	0906	87,11
0611	07	140054963732	PADILLO MORALES MANUEL	CL MAGISTRADO EGUILA	14850	BAENA	03	14	2007	010724501	1006	1006	87,11
0611	07	140055668192	RODRIGUEZ ESTRADA ANTONI	CL GRUPO MIOQUE DE C	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010725915	1006	1006	87,11
0611	07	140057072672	VACAS MOLINA JUAN FELIX	CL MUSICO JOAQUIN RO	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	010866563	1006	1006	87,11
0611	07	140057185840	MESA GRANDE MATIAS	CL MUGUAI 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023010378	0906	0906	87,11
0611	07	140057838265	CUENCA CALLEJA DIEGO	CL ANZARINO 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010903949	1006	1006	87,11
0611	07	140058973771	SANCHEZ VIVAR FRANCISCO	CL ACEQUIA 11	14610	ALCOLEA	03	14	2007	010905363	1006	1006	87,11
0611	07	140059664693	SUAREZ AVILES FERNANDO	CL CLAVEL 3	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010731470	1006	1006	87,11
0611	07	140059938418	GARCIA LOPEZ JUAN	CL MANUEL DE FALLA 5	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010518777	1006	1006	87,11
0611	07	140060790705	CAMACHO CAMACHO FRANCISC	CL SEVILLA 13	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010519686	1006	1006	87,11
0611	07	140061725945	MUÑOZ JIMENEZ BARTOLOME	CL PILAR, 24	14548	MONTALBAN DE	03	14	2007	010653668	1006	1006	87,11
0611	07	140061986128	FERNANDEZ MELENDEZ ANTON	ZZ FINCA HUERTOS DEL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010521104	0906	0906	46,45
0611	07	140061986128	FERNANDEZ MELENDEZ ANTON	ZZ FINCA HUERTOS DEL	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010521205	1006	1006	87,11
0611	07	140062243075	GARCIA LOPEZ ANTONIO	CL MARTIRES 2	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	010908090	1006	1006	87,11
0611	07	140062320978	ROMERO OLMO JOSE	CL MADRE DE DIOS 6	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	010908292	1006	1006	87,11
0611	07	140063277440	MONTES MAYA DOMINGO	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2007	010737332	1006	1006	87,11
0611	07	140063740111	REINA CABEZAS FRANCISCO	CL TEJAR 66	14920	AGUILAR	03	14	2007	010738443	1006	1006	87,11
0611	07	140064235316	CALLEJA SANCHEZ QUINTIN	CL BLAS INFANTE 28	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010909710	1006	1006	14,52
0611	07	140064838433	LÑAN GARCIA ALEJANDRO	CL URUGUAY 9	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023019573	0906	0906	87,11
0611	07	140065247651	SOSA OLAYA MANUEL	CL EXTRM. ROSA 120	14650	BUJALANCE	03	14	2007	010910720	1006	1006	87,11
0611	07	140065665054	MORALES GARCIA MANUEL	CL RIO TAJO 4	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010526962	1006	1006	87,11
0611	07	140065755283	ANGULO MESA ANTONIA	CL EL TOMILLO 26	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023021189	0906	0906	87,11
0611	07	140065927459	RAMIREZ ACEITUNO FRANCIS	CL PORCUNA 19	14850	BAENA	03	14	2007	010741675	1006	1006	87,11
0611	07	140066033149	ESPEJO VIDAL MARIA CARM	CL ELOY VERO, 3	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023022001	0906	0906	87,11
0611	07	140067812996	JIMENEZ ROLDAN ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 21	14550	MONTILLA	03	14	2007	010658217	1006	1006	87,11
0611	07	140069909412	SALADO LEGRAN FRANCISCO	AV DE LA DIPUTACION	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2007	010661045	1006	1006	87,11
0611	07	140070088961	ALMIRON SANTAELLA ANTONI	CL SANTA LUCIA 16	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023361400	0906	0906	87,11
0611	07	140070172322	RAMOS GARCIA ANTONIO MAN	CL EXTREMADURA 18	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010536258	1006	1006	87,11
0611	07	140070445740	ARJONIA TRUJILLO RAFAEL	CL BENITO PEREZ GALD	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	010917285	1006	1006	87,11
0611	07	140070827171	ABAD MONTERO JUAN CARLOS	CL SANTA TERESA 6	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010754106	1006	1006	87,11
0611	07	140070888506	LOPEZ PECES PEDRO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010918194	1006	1006	7,92
0611	07	140071704821	OSUNA JIMENEZ FRANCISCO	CL TENIENTE BERNI 13	14150	SAN SEBASTIA	03	14	2007	010662358	1006	1006	46,45
0611	07	140071832638	CARRILLO DIAZ EMILIO	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023032105	0906	0906	87,11
0611	07	140072259842	BECERRA LEON BERNARDO	CL URUGUAY 2	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023033014	0906	0906	87,11
0611	07	140072375939	GONZALEZ MUÑOZ SANTIAGO	CL HIXEN PRIMERO 32	14009	CORDOBA	03	14	2007	010662964	1006	1006	63,88
0611	07	140072534573	FLORES BARRAZA CARMEN	CL DUQUE DE RIVAS 35	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023033115	0906	0906	87,11
0611	07	140072895695	GARCIA VAZQUEZ ROSARIO	CL BARTOLOME BERMEJO	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023034125	0906	0906	87,11
0611	07	140073498816	AVILA GONZALEZ SUSANA MA	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2007	010544746	0906	0906	87,11
0611	07	140073665938	CARRILLO PAREJA DAVID	CL GENIL 5	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023035943	0906	0906	87,11
0611	07	140074017461	PLANTON HERNANDEZ ANA DA	CL VIRGEN DE GUIA 16	14270	HINOJOSA DEL	03	14	2007	010632955	1006	1006	87,11
0611	07	140075044853	FERRER MORENO FRANCISCO	CL CHANCILLAREJO 22	14610	ALCOLEA	03	14	2007	010923147	1006	1006	87,11
0611	07	140075101538	FERNANDEZ CASTILLO JUAN	CL MONTECINO 22	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	010870304	1006	1006	87,11
0611	07	140075590679	DELGADO EXPOSITO LEONARD	CL FEDERICO GARCIA L	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	010924460	1006	1006	87,11
0611	07	140075893302	BENITEZ ROSENDO PEDRO JO	CL HUERTOS FAMILIARE	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010926278	1006	1006	87,11
0611	07	140075972922	MUÑOZ JIMENEZ LUCAS	CL JOSE PEREZ 8	14445	CARDE A	03	14	2007	010871011	1006	1006	87,11
0611	07	140075974437	CORTES SUIA JUANA	RD FERROCARRIL 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010926682	1006	1006	87,11
0611	07	140076250582	ROMERO CASTRO JUAN	CL COLON 31	14600	MONTORO	03	14	2007	010927288	1006	1006	87,11
0611	07	140077116209	PARRAGA LOPEZ ENCARNACIO	CL DEMETRIO DE LOS R	14850	BAENA	03	14	2007	010767442	1006	1006	87,11
0611	07	140077203913	FAJARDO AGUILERA AMALIA	CL GRANADA 11	14660	CA ETE DE LA	03	14	2007	010929312	1006	1006	87,11
0611	07	140077223313	RECIO CALVO FRANCISCO	CL DON LORENZO 8	14600	MONTORO	03	14	2007	010929413	1006	1006	87,11
0611	07	140077332134	SALINAS LARA ISABEL	CL AMARGURA 12	14600	MONTORO	03	14	2007	010929514	1006	1006	14,52
0611	07	140077436713	CARMONA CAMACHO FERNANDO	CL MALAGA 15	14740	HORNACHUELOS	03	14	2007	010549493	1006	1006	87,11
0611	07	140077461769	SANCHEZ RUIZ LUIS	CL ESCUCHUELA 5	14550	MONTILLA	03	14	2007	010665691	1006	1006	87,11
0611	07	140077555941	MUÑOZ LOPEZ CARMEN	CL SAN ANTONIO 59	14440	VILLANUEVA D	03	14	2007	010871819	1006	1006	34,85
0611	07	140077834716	PEREZ MARQUEZ FRANCISCO	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2007	010665893	1006	1006	60,97
0611	07	140077932524	JURADO MORILLO ANTONIO	CL ROMERAL 25	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010770472	1006	1006	78,40
0611	07	140078242520	HEREDIA CORTES JOSE	RD FERROCARRIL 1	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010930726	1006	1006	87,11
0611	07	141000044001	CORTES HEREDIA MANUEL	CL RONDA FERROCARRIL	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010931231	1006	1006	87,11
0611	07	141000291147	SANCHEZ MORENO EMILIO	CL AVERROES 6	14200	PE ARROYA PU	03	14	2007	010633965	1006	1006	87,11
0611	07	141000365111	HEREDIA CORTES MANUEL	RD DEL FERROCARRIL 6	14640	VILLA DEL RI	03	14	2007	010931534	1006	1006	87,11
0611	07	141000978029	CUENCA BACTER MARIA CARM	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023041704	0906	0906	87,11
0611	07	141001086446	CARRILLO FERNANDEZ JUAN	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023042007	0906	0906	87,11
0611	07	141001086547	ARROYO CARRILLO MARIA JE	CL GUATEMALA 24	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023042108	0906	0906	87,11
0611	07	141001201331	CALZADO MARTINEZ CRISTIN	CL MORENTE 32	14650	BUJALANCE	03	14	2006	023378372	0906	0906	87,11
0611	07	141001550228	HIDALGO COSANO DOLORES	CL RODRIGUEZ CHIA 4	14500	PUENTE GENIL	03	14	2007	010775324	1006	1006	87,11
0611	07	141001656625	CALLEJA MIRANDA JOSE	CL DON LORENZO 8	14600	MONTORO	03	14	2007	010933756	1006	1006	87,11
0611	07	141002374223	PORRAS LOSADA CARMEN	CL URUGUAY 7	14700	PALMA DEL RI	03	14	2006	023044532	0906	0906	87,11
0611	07	141002560543	CUADRA MARTINEZ EUFRASIO	CL PANADEROS 26	14600	MONTORO	03	14	2007	010935170	1006	1006	87,11
0611	07												

0611	07	141013887012	MUÑOZ ARAGON ANTONIO JES	BD CERRO CRESPO, II	14920 AGUILAR	03 14 2007	010793007	1006 1006	87,11	
0611	07	141013963400	NARBONA BONILLA JAVIER	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	03 14 2007	010575058	1006 1006	87,11	
0611	07	141013963703	NARBONA BONILLA SERGIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	03 14 2007	010575159	1006 1006	87,11	
0611	07	141014191045	GONZALEZ REYES MARIA CAR	CL MANUEL REINA 71	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010793411	1006 1006	87,11	
0611	07	141014705347	GARCIA PEREZ MARIA ISABE	CL CERRO CRESPO 17	14920 AGUILAR	03 14 2007	010793815	1006 1006	87,11	
0611	07	141016500049	EGEA MARTINEZ MARIA DOLO	AV ANDALUCIA 112	14113 CA ADA DEL R	03 14 2006	023064841	0906 0906	87,11	
0611	07	141017287163	BENITEZ DIAZ FRANCISCA	CL DON LORENZO 8	14600 MONTORO	03 14 2007	010949520	1006 1006	87,11	
0611	07	141018496633	GONZALEZ BAEZA ANTONIO	CL EXPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	03 14 2006	023327448	0906 0906	87,11	
0611	07	141019445920	CALLEJA MIRANDA CONCEPCI	CL CERRILLO 35	14600 MONTORO	03 14 2007	010950934	1006 1006	87,11	
0611	07	141019940519	GARRIDO NAVARRO TERESA	CL TOMILLO 24	14700 PALMA DEL RI	03 14 2007	010582839	0906 0906	87,11	
0611	07	141020013065	CARRILLO CARRILLO JOSE D	CL GUTIERREZ SOLANA	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023069184	0906 0906	87,11	
0611	07	141020069245	BRICEÑO GARCIA MARINA CE	PZ ESPAÑA 6	14859 ALBENDIN	03 14 2007	010799673	1006 1006	87,11	
0611	07	141020955783	HEREDIA CORTES DOLORES	CL RONDA FERROCARRIL	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010952045	1006 1006	87,11	
0611	07	141021370964	MORILLO MANSILLA RAFAELA	CL OBEJO 19	14440 VILLANUEVA D	03 14 2007	010877778	0906 0906	43,55	
0611	07	141021399963	QUERO PEREZ LASTRA ROSA	CL PABLO PICASSO 27	14548 MONTALBAN DE	03 14 2007	010677920	1006 1006	87,11	
0611	07	141024004415	PORRAS GARCIA BELEN	AV GRECO 6	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023074844	0906 0906	87,11	
0611	07	141025410713	LARA SANCHEZ CLEMENTE SA	CL NUEVA 24	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010955681	1006 1006	87,11	
0611	07	141026030301	CASTILLA JIMENEZ AURORA	CL SANTA ANA 6	14550 MONTILLA	03 14 2007	010679738	1006 1006	87,11	
0611	07	141028921002	MORILLO MANSILLA RAFAELA	CL MONEDEROS 12	14600 MONTORO	03 14 2007	010958917	1006 1006	87,11	
0611	07	141029327287	HEREDIA CORTES JOSE MARI	RD DEL FERROCARRIL 6	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010959624	1006 1006	14,52	
0611	07	141029327388	HEREDIA CORTES TAMARA	RD DEL FERROCARRIL 6	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010959225	1006 1006	87,11	
0611	07	141030116728	RIOS DELGADO PROVIDENCIA	CL RENEPON 24	14600 MONTORO	03 14 2007	010960230	1006 1006	87,11	
0611	07	141030758847	JIMENEZ GARCIA LEONCIO	CL AMARGURA 20	14600 MONTORO	03 14 2007	010960634	1006 1006	87,11	
0611	07	141030759049	JIMENEZ GARCIA TRINIDAD	CL AMARGURA 20	14600 MONTORO	03 14 2007	010960735	1006 1006	7,26	
0611	07	141032244866	DIAZ HIDALGO JUAN CARLOS	CL ARRIBA 47	14460 DOS TORRES	03 14 2007	010878990	1006 1006	87,11	
0611	07	141033103411	CARRILLO FLORES ENRIQUE	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023083837	0906 0906	87,11	
0611	07	141033365218	DIAZ UBEDA JUAN JOSE	CL LOS LARAS 19	14600 MONTORO	03 14 2007	010962654	1006 1006	87,11	
0611	07	141034148490	CORTES SANCHEZ ISIDRO	CL SILERAS PLATEROS	14650 BUJALANCE	03 14 2006	023404745	0906 0906	87,11	
0611	07	141034504663	OLIVA ABARDONADO AROA	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023085150	0906 0906	87,11	
0611	07	141037659789	GARCIA LUQUE ASUNCION	CL CONCEPCION ARENAL	14007 CORDOBA	03 14 2007	010964876	1006 1006	87,11	
0611	07	141037732642	OLAYA GARRIDO ANGELA	CL RECTOR VIEJO 15	14650 BUJALANCE	03 14 2006	023406260	0906 0906	37,74	
0611	07	141037946143	CANO ALONSO RAFAEL	CL MATEO GAYA 22	14850 BAENA	03 14 2007	010817659	0906 0906	72,59	
0611	07	141038458425	FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL FEDERICO GARCIA L	14740 HORNACHUELOS	03 14 2007	010603855	1006 1006	87,11	
0611	07	141038563509	REYES CARRILLO SANTIAGO	CL URUGUAY 5	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023088079	0906 0906	87,11	
0611	07	141040251410	FERNANDEZ JIMENEZ JOSE	CL CARADA 49	14850 BAENA	03 14 2007	010820285	1006 1006	87,11	
0611	07	141042420671	BAKRI - RACHID	CL LAVELA 27	14960 RUTE	03 14 2007	010822006	1006 1006	87,11	
0611	07	141042423095	ABDELOUAHAB - MABROUK	CL CERRO CRESPO 1° F	14920 AGUILAR	03 14 2007	010822107	1006 1006	14,52	
0611	07	141042820391	HATIM - RAHAL	CL CAMINO NUEVO 32	14600 MONTORO	03 14 2007	010971142	1006 1006	87,11	
0611	07	141042831408	GARGHE - ANTON	CL CARMEN 18	14650 BUJALANCE	03 14 2006	023411415	0906 0906	87,11	
0611	07	141042836256	MIRZIKASHVILI - GEORGE	CL PAREJO Y CAÑERO 1	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010825743	1006 1006	87,11	
0611	07	141042865457	MUSI - AUREL	CL FERIA 10	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010827056	1006 1006	87,11	
0611	07	141042902035	GHARRAFTI - MOHAMMED	BD DEL CARMEN 17	14920 AGUILAR	03 14 2007	010828369	1006 1006	87,11	
0611	07	141042917593	CHAIH - MUSTAPHA	CL LAS ERAS 27	14920 AGUILAR	03 14 2007	010828672	1006 1006	46,45	
0611	07	141042925677	EL HAIL - HAMID	CL GUERRERO 29	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010829076	1006 1006	87,11	
0611	07	141042944067	SPIREA - ROHR	CL FERIA 10	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010829480	1006 1006	87,11	
0611	07	141042981655	MIOARA - FAINA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550 MONTILLA	03 14 2007	010688630	1006 1006	87,11	
0611	07	141042983170	IULICA - DANCEA	CL CIUDAD DEL CUZCO	14550 MONTILLA	03 14 2007	010688731	1006 1006	87,11	
0611	07	141042987113	MOHAMMED - BOUCHOUATA	CL PEREZ GALDOS 1	14960 RUTE	03 14 2007	010830995	1006 1006	87,11	
0611	07	141042987315	HOUARI - MEKHELFI	CL PEREZ GALDOS 1	14960 RUTE	03 14 2007	010831096	1006 1006	87,11	
0611	07	141042993880	SULE - VICTOR	CL CUESTA BORRIGO 6	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010831302	1006 1006	87,11	
0611	07	141043009745	ASHUK - MIKALAI	CL JOSE LUIS ARRESE	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010832312	1006 1006	87,11	
0611	07	141043091991	MIRZIKASHVILI - DAVID	CL PAREJO Y CAÑERO 1	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010832918	1006 1006	87,11	
0611	07	141043118667	DOBRE - MIRELA	CL CIUDAD DE CUZCO 2	14550 MONTILLA	03 14 2007	010689842	1006 1006	87,11	
0611	07	141043300240	COCILNAU - MARGARIT	CL CORDOBA 39	14550 MONTILLA	03 14 2007	010690347	1006 1006	87,11	
0611	07	141043300341	PUICA - COSTEL CLAUDIU	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03 14 2007	010690448	1006 1006	87,11	
0611	07	141043314485	COCILNAU - OPRICA	CL JUAN RAMON JIMENE	14550 MONTILLA	03 14 2007	010690549	1006 1006	87,11	
0611	07	141043400573	ESPAÑA LINDAO RITHER JAC	CL RAMIREZ DE CARRIO	14550 MONTILLA	03 14 2007	010690953	1006 1006	87,11	
0611	07	141043479284	KOSTOV - KRASIMIR DIMI	CL CERRO 133	14960 RUTE	03 14 2007	010836251	1006 1006	87,11	
0611	07	141043675611	LAMIN - CEBESAY	CL DOCTOR OCHOA 75	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010836756	1006 1006	87,11	
0611	07	141043889819	TEJERO PALMERO JOSE	CL GUATEMALA 24	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023093133	0906 0906	87,11	
0611	07	161008817819	MILEIKIS - NEDAS	CL RIPA 22	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010977105	1006 1006	87,11	
0611	07	191002318161	RUBIO LUNA JOSE	CL HUMILDAD 40	14200 PE ARROYA PU	03 14 2007	010640332	1006 1006	87,11	
0611	07	211014908830	MARTIN PULIDO EVA MARIA	CL JUDICIARIA 26	14600 MONTORO	03 14 2007	010977509	1006 1006	87,11	
0611	07	220017387271	BENITEZ ROSENDO ANDRES	CL HUERTOS FAMILIARE	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010977812	1006 1006	87,11	
0611	07	231031604013	NAVAS MORENO JUAN	CL CARRETERA PALMA D	14740 HORNACHUELOS	03 14 2007	010615878	1006 1006	87,11	
0611	07	231037357426	BANI KHALIL SID AHMED	CL JUAN XXIII 2	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	013930652	0906 0906	8,71	
0611	07	231037357426	BANI KHALIL SID AHMED	CL JUAN XXIII 2	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	013930753	1006 1006	87,11	
0611	07	280293753992	PEREZ DIAZ JOSE MANUEL	CL GUERRERO 29	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010848476	1006 1006	87,11	
0611	07	280415531321	GOMEZ GUTIERREZ FRANCISC	ZZ EXPLANADA DE LA F	14440 VILLANUEVA D	03 14 2006	023335633	0906 0906	87,11	
0611	07	281044571819	MARTINEZ GIGORRO MARIA C	CL EXTREMADURA 18	14740 HORNACHUELOS	03 14 2007	010616989	1006 1006	87,11	
0611	07	300090503069	CORTES GARCIA MARIA DOLO	RD DEL FERROCARRIL 1	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010980034	1006 1006	87,11	
0611	07	301009241555	MARTIN FLORES MANUEL	AV AULIO CORNELIO PA	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023097577	0906 0906	29,04	
0611	07	301021876514	HEREDIA CORTES MIGUEL	RD FERROCARRIL 1	14640 VILLA DEL RI	03 14 2007	010980236	1006 1006	87,11	
0611	07	301023528746	NAVARRO SALDAÑA MARIA JO	CL URUGUAY 7	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023098082	0906 0906	69,68	
0611	07	301023530766	SEBASTIAO DA SILVA JOAO	CL POETA FRANCISCO D	14850 BAENA	03 14 2007	010853228	1006 1006	87,11	
0611	07	310045422195	LOGROÑO AMADOR ISMAEL	CL VICENTE ALEIXANDR	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010854944	1006 1006	87,11	
0611	07	311014496818	MONTES SALAZAR OLGA MARI	CL MINAS DE ANTOLIN	14200 PE ARROYA PU	03 14 2007	010641241	1006 1006	87,11	
0611	07	311014496919	RESSURREIÇÃO LOURENÇO JO	CL MINAS DE ANTOLIN	14200 PE ARROYA PU	03 14 2007	010641342	1006 1006	87,11	
0611	07	410152893129	PULIDO SELFA RAFAEL	CL LAGARTIJO 1	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023100611	0906 0906	87,11	
0611	07	410156747867	TINOCO MARAVER MANUEL	CL LA JERA 71	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023100813	0906 0906	17,42	
0611	07	410180186808	DOVAO MARTIN RAMONA	CL FEDERICO GARCIA L	14550 MONTILLA	03 14 2007	010700047	1006 1006	87,11	
0611	07	411100425819	MUSI - VALENTINA	CL FERIA 10	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010858580	1006 1006	87,11	
0611	07	430056386672	VEGA SILVA CANDIDO	CL RONDA SUR 19	14650 BUJALANCE	03 14 2007	010981751	1006 1006	7,92	
0611	07	500070624202	CABRERA FLORES JUAN	CL CHANCILLAREJO 33	14610 ALCOLEA	03 14 2007	010982761	1006 1006	87,11	
0721	07	140051676240	JURADO DE LUQUE ANTONIO	REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA	CL SAN BLAS 15	14270 HINOJOSA DEL	03 14 2007	010628309	1006 1006	189,43
0721	07	141016299177	SANCHEZ RODRIGUEZ LUNA	REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR	CL ALEGRIA 37	14440 VILLANUEVA D	03 14 2007	010877071	1006 1006	189,43
1211	10	14107769623	LEON MESA JUAN	CL CERVANTES 47	14600 MONTORO	03 14 2007	010049541	1006 1006	166,63	
1211	10	14108080124	CEJAS CARVAJAL JUAN	AV MANUEL REINA 61	14500 PUENTE GENIL	03 14 2007	010041861	1006 1006	166,63	
1211	10	14108714967	ROMERO VILCHEZ DIEGO	AV FRAY ALBINO 5	14009 CORDOBA	03 14 2007	010038326	1006 1006	166,63	
1221	07	141043132310	BENNYA - MINA	CL SAGUNTO 27	14007 CORDOBA	03 14 2007	010046410	1006 1006	166,63	
1221	07	410103340879	HATO FELIBERTO MARIA ROS	CL AMOR DE DIOS 18	14700 PALMA DEL RI	03 14 2006	023425155	0906 0906	166,63	
2300	07	141014296533	JIMENEZ RUEDA FRANCISCO	AC DEL RIO 176	14009 CORDOBA	08 14 2004	025506051	0304 0404	1.661,56	
0611	07	211034282558	KARCZEWSKI - PAWEL JOZ	CL ANCHA 66	14700 PALMA DEL RI	03 21 2006	026976110	0906 0906	87,11	
0611	07	211034282558	KARCZEWSKI - PAWEL JOZ	CL ANCHA 66	14700 PALMA DEL RI	0				

		REGIMEN 01	REGIMEN GENERAL					
0111	10	41115894905	CUEVAS ALVAREZ RAUL	CL GRAN CAPITAN 3	14700	PALMA DEL RI	03 41 2006 038245487 0906 0906	3.319,46
				REGIMEN 06	R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA			
0611	07	241014977991	EL MELLAKI - ABDELAZIZ	CL LUCENA 13	14960	RUTE	03 41 2007 011608458 0906 0906	23,23
0611	07	241014977991	EL MELLAKI - ABDELAZIZ	CL LUCENA 13	14960	RUTE	03 41 2007 011608559 1006 1006	87,11
0613	10	41109578282	MELLADO GARCIA S C	CL SAN SEBASTIAN 2	14700	PALMA DEL RI	03 41 2006 038079476 0906 0906	214,55

Córdoba, a 20 de junio de 2007.— El Subdirector Provincial, Juan Muñoz Molina.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.857

**Expediente A.T.: 269/06**

**RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario : Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono de Quintos, s/n.

Municipio: Córdoba.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SL. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Polígono

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,035

Conductores: AL 150

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: Polígono de Quintos, s/n

Término municipal: Córdoba

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias y de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 3 de mayo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.136

**Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.**

Referencia Expediente A.T. 120/07

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial 0-7, del Plan General de Ordenación Urbana de Córdoba, con domicilio social en C/ Avenida de Gran Capitán, número 2 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Poniente Sur, en el término municipal de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 30 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150. Centro de transformación tipo interior de 630 Kva.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 17 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.142

(EXPEDIENTE RE-06/133)

**RESOLUCIÓN DE 28 DE MAYO DE 2007, DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A LA INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE AL «ANTEPROYECTO DE CENTRAL DE BOMBEO Y PRODUCCIÓN ELÉCTRICA A PIE DE PRESA ARENOSO DE MONTORO».**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Con fecha 28 de junio de 2006, la empresa «Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.», con domicilio social en Avd. República Argentina, 43-Acc, 1ª Planta, 41011-Sevilla, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Córdoba autorización administrativa para realizar la instalación de una central de bombeo y producción eléctrica a pie de presa del Arenoso en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Córdoba número 6, de 12 de enero de 2007, no produciéndose alegaciones en el plazo señalado al efecto.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver la presente autorización, según lo dispuesto en los Decretos del Presidente nº 11/2004 de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía, y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como el Real Decreto 1955/2000, citado anteriormente.

**RESUELVE**

Conceder autorización administrativa «Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.» para realizar la instalación referida, cuyas características principales son:

- Generador síncrono accionado por una turbina hidráulica Francis
- Potencia de generación máxima en el eje para salto neto nominal y caudal máximo: 12.520 kW
- Equipo de excitación estático formado por transformador de tensión 6.000/230 V. Regulador electrónico.
- Posición de servicios auxiliares constituida por 1 transformador de 300 kVA, 6.000/400 V, rectificadores y convertidores
- Celdas de protección y de maniobra para tensión de diseño 6.000 V y aislamiento 7,2 kV, aisladas en SF6.
- Subestación de 66 kV exterior convencional, integrada por transformador de 15 MVA a 66/6 kV; 3 pararrayos autoválvulas a 72,5 kV, 10 kA; y equipos y elementos auxiliares.
- Central de bombeo de 2 x 2.800 kW.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de las prescripciones que seguidamente se detallan, derivadas de las consultas llevadas a cabo a Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de servicios de interés general, en virtud a lo establecido en el artículo 127 de dicho Real Decreto 1955/2000, y sin perjuicio de las que corres-

pondan conceder a otros Organismos que quedan fuera de la competencia de esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. A dichos efectos se establecen las siguientes prescripciones:

- Deberá quedar respetado en todo momento el dominio público pecuario, según establece la Delegación de Medio Ambiente al discurrir por la zona de actuación la Colada de Arenosillo.
- Se llevarán a cabo las modificaciones establecidas por Endesa Distribución Eléctrica, S.L. en el procedimiento regulado por la Orden de 8 de julio de 2005, con respecto a la instalación de evacuación.

· Las obras a realizar no podrán afectar a los elementos del patrimonio histórico, según establece y los detalla la Delegación de Cultura, y de los cuales se dio conocimiento a «Aguas de la Cuenca del Guadalquivir, S.A.».

Lo que se notifica al interesado advirtiéndole que contra la presente resolución, que no agota vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 28 de mayo de 2007.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005. El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**

Núm. 6.834

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CORDEL DE VILLANUEVA, EN EL TRAMO DESDE EL NÚCLEO URBANO DE ALCOLEA HASTA LAS PROXIMIDADES DEL PUENTE SOBRE EL GUADALMELLATO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)**

**Expediente: VP/02033/2006**

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA**

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de Villanueva, en el tramo desde el Núcleo Urbano de Alcolea hasta las Proximidades del Puente sobre el Guadalmellato, en el término municipal de Córdoba (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta, en Córdoba (Córdoba) y en el Ayuntamiento de Córdoba durante el plazo de 1 mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 28 de mayo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

**UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**  
Núm. 6.833

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS EN LA  
RESIDENCIA UNIVERSITARIA LUCANO  
PARA CURSO 2007/2008 - 1ª CONVOCATORIA**



Apellidos y Nombre	Opción solicitada	Puntos académicos	Puntos económicos	Suma Total Puntos	Opción Adjudicada
Acosta Trócoli, Antonio	E-C-D-B-A	70,00	300	370,00	E
Acosta Trócoli, Rafael	E-C-D-A	60,00	300	360,00	E
Adamúz Pino, Alfonso	C-E-D-B-A	22,50	300	322,50	C
Alcaide Herrera, Salvador	E-C-B-A	16,50	300	316,50	E
Alcaide Villalba, Raquel	E	60,00	300	360,00	E
Alvarez Guillén, Clara	D-A-B-C-E	40,00	300	340,00	C
Arenas López, Miguel A.	E-C-B-A	21,75	300	321,75	E
Arroyo Luque, M <sup>a</sup> del Carmen	D-C-A-E-B	100,00	300	400,00	D
Bailén Cuevas, Mercedes	E	60,00	300	360,00	E
Balmaseda Blanco, Antonio O.	B-A-C-D-E	71,25	300	371,25	B
Barbero Rivera, M <sup>a</sup> del Valle	C-D-E-A-B	40,00	300	340,00	C
Bayón Gómez, Amalia	E-C-D-B-A	60,00	300	360,00	E
Becerra Benítez, Cristina	C-D-A-B-E	48,75	300	348,75	C
Beira Dávila, Francisco Jesús	E-C-D-B-A	100,00	300	400,00	E
Bello Soria, Raúl	E-C-D	80,00	300	380,00	E
Benavides Jiménez, Melisa	E-C	60,00	300	360,00	E
Bonilla Gómez, Raquel	B-A-C-D-E	91,50	300	391,50	B
Bravo Luque, Ana	E-C-D	41,50	300	341,50	E
Bravo Torres, M <sup>a</sup> Azahara	E	80,00	300	380,00	E
Cabello García, Paula Azahara	E	60,00	300	360,00	E
Cabezas Buzón, Daniel	C-D-E-B-A	109,50	300	409,50	C
Callejón Morán, Laura Isabel	E-C	80,00	300	380,00	E
Cándido Corral, Clara	E-C	60,00	300	360,00	E
Carbú Osorio, María	E-C	60,00	300	360,00	E
Carrero Merino, Agustín	C-D-A-B-E	15,75	300	315,75	E
Carrero Merino, Isabel	E-C-D-B-A	18,00	300	318,00	E
Casado Yebras, Juan Santiago	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
Castelló Calvo, Myriam	C-D-A-B-E	90,25	300	390,25	C
Castro Cachinero, M <sup>a</sup> del Mar	E-C-D-B-A	46,00	300	346,00	E
Castro Ortíz, Miguel	E-C-D-A	40,00	300	340,00	E
Cayuela Marín, Angelina	C-D-A-B-E	40,00	300	340,00	C
Cintas Leal, Jesús	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C
Chulián Cruz, Juan A.	E-D-C-B-A	87,25	300	387,25	E
Conde Jiménez, Lucía	E-D-C-B-A	60,00	300	360,00	E
Cuadrado Tenor, M <sup>a</sup> Eugenia	E-C-A-B-D	83,00	300	383,00	E
Delgado Luque, M <sup>a</sup> Dolores	E-D-C-B-A	79,50	300	379,50	E
Doncel Fernández, Joaquín	C-D-E-B-A	40,00	300	340,00	C
Enriquez Herrador, Rafael	C-D-E-A-B	66,50	300	366,50	C
Erencia Serrano, Alfonso C.	E-D-C-B-A	90,50	300	390,50	E
Espadas Orden, Antonio	E-C-D-B-A	54,25	300	354,25	E
Fernández Blanco, Alejandro	C-D-E-B-A	107,25	300	407,25	C
Fernández Cervantes, Violeta	E-C	60,00	300	360,00	E
Fernández García, Luis F.	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
Fernández Mansilla, Elisabet	C-D-A-B-E	40,00	300	340,00	C
Fernández Orellana, Isabel	E-D-C-B-A	45,50	300	345,50	E
Ferrer Díaz, Vanesa del Mar	B-A-D-C-E	60,00	300	360,00	C
Frias Blanco, Rocío	E	44,50	300	344,50	E
Frontián Rubio, Javier	E-D-C-B-A	40,00	300	340,00	E
Funes Caño, Francisco Javier	C-D-E-B-A	107,25	300	407,25	C
Gallego Calvo, Lourdes	E-C	60,00	300	360,00	E
Gallego Sola, Alicia	E	60,00	300	360,00	E
Gálvez Orgaz, Inmaculada	C-D-E-A-B	107,25	300	407,25	C
García Ballesteros, Marta	B-C-D-E-A	60,00	300	360,00	C
García Cámara, Andrés	C-D-E-B-A	60,00	300	360,00	C
García Delgado, Diego	E-D-C-B-A	80,00	300	380,00	E
García Gonzalez, Roberto	A-B-C-D-E	100,00	300	400,00	A
García González, Sara	B-A-C-E-D	47,50	300	347,50	C
García Medel, María	D-C-E-B-A	100,00	300	400,00	D
García Rodríguez, Antonio José	C-D	67,25	300	367,25	C
García Rodríguez, Julia	E	48,00	300	348,00	E
Gil Carrasco, Melissa Sandra	C-E-D-B-A	60,00	300	360,00	C
Gómez León, Pablo	C-D-E-A-B	46,75	300	346,75	C
Gómez Molina, Verónica	E-D-C-B-A	66,00	300	366,00	E
González Avila, José A.	E-C	40,00	300	340,00	E
González de Cara, Carlos Antonio	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
Guerra Gil, Juan Diego	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Guijarro Moreno, Pedro	E-D-C-B-A	88,50	300	388,50	E
Gutiérrez Ortega, Javier	C-D-E-B-A	60,00	300	360,00	C
Heredía Trujillo, Macarena	B-A-E-C	67,50	300	367,50	B
Hernández Moreno, Sandra	E-D-C-B-A	65,75	300	365,75	E
Hidalgo Pérez, Lourdes	D-C	59,50	300	359,50	C
Hurtado Jiménez, David	E-C-A-B-D	83,75	300	383,75	E
Jiménez Alvarez, Francisco Jesús	C-D-E-A-B	2,25	300	302,25	E

Jiménez Barba, Fco. Manuel	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Jiménez Cabello, Luis Jesús	E-C-D-A-B	60,00	300	360,00	E
Jiménez Muñoz, Verónica	E-D-C-B-A	11,00	300	311,00	E
Jiménez Povedano, M <sup>a</sup> Victoria	E-D-C-B-A	60,00	300	360,00	E
Jimeno Pérez, M <sup>a</sup> Angeles	E	17,25	300	317,25	E
Jurado López, Carlos Alfredo	E-D-C-B-A	65,50	300	365,50	E
Jurado Viveros, M <sup>a</sup> José	C-E-D-B-A	7,50	300	307,50	E
Ladrón de Guevara Alcalá, César	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Lara Requena, Pedro Javier	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
León Muñoz, José M <sup>a</sup>	C-D-E-B-A	51,50	300	351,50	C
León Vioque, David	E-D-C-B-A	84,75	300	384,75	E
Let Montoto, Blanca	C-D-E-A-B	88,25	300	388,25	C
Ligero Sierras, Marina	E	42,25	300	342,25	E
Ligero Siles, Juan Antonio	C-D-E-A-B	69,50	300	369,50	C
Llamas López, José Félix	E-A-B	58,25	300	358,25	E
López Garrido, Antonio M.	E	40,00	300	340,00	E
López Jiménez, José Antonio	E-C-B-A	9,75	300	309,75	E
López Jiménez, M <sup>a</sup> José	E-C-D	60,00	300	360,00	E
López Rojas, Jesús	E-C-D-B-A	0,00	300	300,00	E
Lozano Bermejo, Josefa	A-B-C-D-E	57,00	300	357,00	C
Madueño Rodríguez, Cristina	E-D-C-B-A	80,00	300	380,00	E
Madueño Rodríguez, M <sup>a</sup> Dolores	E-D-C-B-A	83,75	300	383,75	E
Mainé Lucas, Juan José	E-D-C-B-A	63,75	300	363,75	E
Mancera Reina, Luis	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
Martín González, Carmen M <sup>a</sup>	E-C	60,00	300	360,00	E
Martín Jiménez, Antonio	B-A-C-E-D	40,00	300	340,00	C
Martínez de Carnero García, M <sup>a</sup> Luisa	E-A-B-C-D	67,25	300	367,25	E
Mateos Pérez, M <sup>a</sup> Luna	D-C-E-B-A	40,00	300	340,00	C
Medina Martín, José Manuel	C-D-E	60,00	300	360,00	C
Méndez Vázquez, Natalia Alba	A-B-C-D	80,00	300	380,00	B
Merino Roldán, Antonio Jesús	E-C-A	40,00	300	340,00	E
Mesa López, Angeles	D-C-E-A-B	44,75	300	344,75	C
Millán Macías, Alvaro	C-D-A-B-E	82,25	300	382,25	C
Minero Merchán, Antonio José	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C
Molina Durán, Violeta	E-D-C-B-A	40,00	300	340,00	E
Montori Mariscal, Alvaro	E-D-C-B-A	64,50	300	364,50	E
Morales Martín, Rocio	A-B-C-D-E	87,25	300	387,25	A
Moreno Guerrero, Sergio	E	60,00	300	360,00	E
Moreno Pérez, Patricia	C-D-E-A-B	107,25	300	407,25	C
Moreno Villegas, Noelia	E-D-C-B-A	60,00	300	360,00	E
Moya González, Elizabeth	A-B-C-D-E	60,00	300	360,00	C
Muñoz Molina, Francisco	A-B-C-D-E	65,50	300	365,50	B
Muñoz Sáinz, Fco. Miguel	C-D-E-A-B	56,00	300	356,00	C
Murillo Rodríguez, Carlos	C-D-E-A-B	80,00	300	380,00	C
Navarrete Maza, María	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C
Olmo Camacho, Rosa M <sup>a</sup>	C-D-E-A-B	82,75	300	382,75	C
Olmo Prieto, Manuel	E-C-D-A-B	62,50	300	362,50	E
Orden Erena, Roberto	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Ortega Calvente, Carmen	D-C-E-A-B	64,00	300	364,00	D
Ortíz Bustos, Carmen	E-C-D-A-B	100,00	300	400,00	E
Ortiz Bustos, Josefa	E-C-D-A-B	60,00	300	360,00	E
Oteros Moreno, José A.	E-C-D-A-B	82,75	300	382,75	E
Peláez Carmona, Rafael D.	C-E	64,50	300	364,50	C
Perales Pontes, José M <sup>a</sup>	C-A-B-D-E	104,50	300	404,50	C
Pérez Haro, Vanesa	E-D-C-B-A	90,50	300	390,50	E
Pérula Martínez, Raúl	E	40,00	300	340,00	E
Pintor Violero, José Luis	C-D-E-B-A	60,00	300	360,00	C
Pinzón Moreno, Noél	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C
Porras Tamayo, Elena	E-C-D	80,00	300	380,00	E
Prados Tenor, M <sup>a</sup> Dolores	C-D-A-B-E	80,00	300	380,00	C
Quijada López, M <sup>a</sup> Teresa	E-D-C-B-A	90,75	300	390,75	E
Quintana Velasco, M <sup>a</sup> Isabel	E-C	40,00	300	340,00	E
Rabanal Ruiz, Yoana	E-D-C-B-A	86,00	300	386,00	E
Ramírez Espígares, Juan Alberto	C-D-A-B-E	80,00	300	380,00	C
Ramos Navarro, Juan Aurelio	C-E-B	58,00	300	358,00	C
Ramos Navarro, Laura	E-C-D-B-A	61,75	300	361,75	E
Rey Pérez, Manuel A.	E-C-B-A-D	90,50	300	390,50	E
Reyes Fernández, Miriam	A-B-C-D-E	82,50	300	382,50	A
Reyes Ortega, Felisa	E	116,25	300	416,25	E
Rios Jiménez, Rafael	C-D-E-A-B	60,00	300	360,00	C
Robles Almazán, María	D-C-E-A-B	71,00	300	371,00	D
Rodríguez Cabezas, M <sup>a</sup> Carmen	E-C	60,00	300	360,00	E
Rodríguez Rivada, M <sup>a</sup> Luisa	E-C-B-A-D	59,25	300	359,25	E
Romero Gil, Sara	C-D-E-A-B	102,25	300	402,25	C
Roncero Sánchez, José Joaquín	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C

Rosendo Caballero, Alicia	E-C-D-B-A	43,00	300	343,00	E
Ruger Jiménez, José Enrique	E-C-D-A-B	80,00	300	380,00	E
Ruiz Gutiérrez, Rocío	E-C-D-A-B	55,00	300	355,00	E
Ruiz Zamorano, M <sup>a</sup> José	E-D-A-B-C	80,00	300	380,00	E
Salado Cid, Rubén	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Sánchez Berná, Cristina	A-B-C-D-E	104,50	300	404,50	A
Sánchez Brenes, Manuel Jesús	E-C-D-B-A	60,00	300	360,00	E
Sánchez Esquiliche, Fernando	C-D-A-B-E	80,00	300	380,00	C
Sánchez Martínez, Fco. José	E-C-D-A-B	40,00	300	340,00	E
Santos Bernardes B. F., M <sup>a</sup> Manuel	B-A-C-D-E	40,00	300	340,00	C
Santos Redondo, Beatriz	D-C-E-B-A	86,25	300	386,25	D
Serrán Aguilera, Manuel	C-D-E-A-B	100,00	300	400,00	C
Simóes Jácome, Ana M <sup>a</sup>	D-C-B-E-A	74,50	300	374,50	D
Soriano Laguna, Manuel J.	C-D-A-B-E	80,00	300	380,00	C
Toril Cerro, Catalina	D-C-E-B-A	60,00	300	360,00	C
Toril Gómez, María	E-C-D-B-A	49,75	300	349,75	E
Toro Marín, Felicidad	E-C-A-B-D	83,00	300	383,00	E
Torre Torralbo, Sara de la	E-D-C-B-A	43,00	300	343,00	E
Torres López, Ana M <sup>a</sup>	E	58,00	300	358,00	E
Toscano Gil, Juan	C-D-E-A-B	40,00	300	340,00	C
Ureña Cámara, Luis Pablo	C-D-A-B-E	60,00	300	360,00	C
Vacas Moreno, José E.	E-C-D-A-B	60,00	300	360,00	E
Vargas Rodríguez, M <sup>a</sup> del Mar	B-A-D-C-E	0,00	300	300,00	E
Velasco Rodríguez, Esther	C-D-E-A-B	73,00	300	373,00	C
Vigara Rubio, Elena	A-B-C-D-E	40,00	300	340,00	C
Villalón Caballero, José A.	E-C	60,00	300	360,00	E
Vizute Sánchez, Beatriz	E-D-C-B-A	89,50	300	389,50	E
Zafra Hurtado, Ana M <sup>a</sup>	E-D-C-B-A	80,00	300	380,00	E
Zamora Jiménez, Antonio J.	E-C-D-A-B	60	300	360,00	E

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el

Excmo. y Mgfco. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Córdoba, junio de 2007— El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS  
EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE BELMEZ  
PARA EL CURSO ACADÉMICO 2007/2008 - 1ª CONVOCATORIA**

<b>académicos</b>	<b>económicos</b>	<b>Puntos</b>	
Afán de Rivera Moreno, Juan A.	82,25	300	382,25
Alajar Domínguez, Inés	63,00	300	363
Blanco Lozano, Bernardino	40,00	300	340
Calvo Agredano, Miguel A.	63,00	300	363
Canovaca Lara, Victor	60,00	300	360
Colodrero Cantón, José M.	84,50	300	384,5
Fernández Martínez, M <sup>a</sup> Inmaculada	60,00	300	360
Figuroa Caballero, José M <sup>a</sup>	80,00	300	380
Gómez Ruiz, Carlos Manuel	60,00	300	360
González Carranza, Juan Diego	40,00	300	340
Maestre Rodríguez, M <sup>a</sup> Angeles	40,00	300	340
Maestre Rodríguez, Rocío	67,50	300	367,5
Maturana Serrano, Tomás	65,25	300	365,25
Montero Samaniego, Alberto	84,00	300	384
Montiel Vergara, Marina	40,00	300	340
Morales Cordero, Marcial	43,00	300	343
Patón Arenas, Pablo	64,50	300	364,5
Reina Carmona, Miriam	40,00	300	340
Riva Martínez, Alejandro de la	40,00	300	340
Rodríguez Requena, Julio	47,50	300	347,5
Ruiz Rodríguez, Antonio	40,00	300	340
Santisteban Muñoz, Ignacio	69,75	300	369,75
Serrano Gómez, Vicente	40,00	300	340
Serrano Luna, Ana C.	40,00	300	340
Suárez Tapiador, Enrique	40,00	300	340
Torre Gil, Alejandro de la	40,00	300	340
Vilela Caballero, Eulalio J.	42,25	300	342,25

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la , misma, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excelentísimo

y Magnífico señor Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

Córdoba, junio de 2007— El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

**RELACIÓN DEFINITIVA DE EXCLUÍDOS  
EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA LUCANO  
PARA EL CURSO 2007/2008  
1ª CONVOCATORIA**

\* GALVÁN RODRÍGUEZ, JORGE

Córdoba, junio de 2007.— El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

· Excluido por superar dos veces y medio el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, contra dicha Resolución, los interesados podrán optar por interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### SECRETARÍA

Núm. 6.922

#### Anuncio de Sesión Plenaria Extraordinaria

A fin de dar cumplimiento al artículo 57.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, vengo en resolver que se citen a los/as señores/as Diputados/as electos para el próximo día 28 de junio en curso, a las 12 horas, en que tendrá lugar en el Salón de Actos de la planta baja de esta Corporación, la sesión constitutiva de la Excmo. Diputación Provincial y elección de su Presidente.

De acuerdo con el número 2 del citado artículo reglamentario, si en la hora y fecha señalada para celebrar la citada constitutiva concurriese a la misma un número inferior a la mayoría absoluta de Diputados/as electos, éstos se entenderán convocados automáticamente para celebrar la sesión constitutiva, dos días hábiles después, es decir, el día 30 del mes de junio, la que habrá de celebrarse en el mismo local y en la misma hora. En dicha sesión la Corporación se constituirá cualquiera que fuere el número de Diputados/as que concurrieren.

Lo que se hace público para general conocimiento y se publica en cumplimiento de lo determinado por el artículo 61.5 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Córdoba, 25 de junio de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### ALCARACEJOS

Núm. 4.496

#### A N U N C I O

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día catorce del mes marzo de dos mil siete, aprobó por unanimidad el texto del Convenio a suscribir con D. RAFAEL LOPEZ RODRIGUEZ Y Dª MARIA GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ referente a la Ampliación del Sector Industrial PP-1, y cuyo objeto es la fijación de las condiciones urbanísticas en las que se procederá a la clasificación de los terrenos de referencia, a través de la Innovación por modificación puntual del documento urbanístico de planeamiento vigente, de Alcaracejos, para Ampliación del Sector Industrial PP-1.

El texto del Convenio es el siguiente:

#### REUNIDOS

De una parte, don Luciano Cabrera Gil mayor de edad, con D.N.I 75.702.037 en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de ALCARACEJOS (Córdoba).

De otra parte, Rafael y Mari Gloria Lopez Rodriguez con D.N.I. nº 2175122N y 75683057Q respectivamente con domicilio en Alcaracejos, Calle Maestro Miguel López nº 7

### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1-a) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local que ha sido facultado expresamente para llevar a cabo la presente formalización de este convenio urbanístico mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de mayo de 2006 que se adjunta al presente documento como Anexo nº I.

Los segundos, en su nombre y representación

Ambas partes se reconocen capacidad legal bastante para formalización de este Convenio Urbanístico y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Que el presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARACEJOS y RAFAEL Y MARI GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ, al objeto de hacer posible el desarrollo urbanístico de un proyecto de Polígono Industrial que se considera de gran interés para el futuro del municipio.

Dicha actuación tendrá en su caso lugar en la zona que se delimitará urbanísticamente a través del procedimiento de Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1, habiéndose convenido por las partes intervinientes que la delimitación definitiva estará comprendida dentro de la zona señalada en la documentación gráfica que se adjunta al presente convenio como anexo nº II, en concreto, se trataría de desarrollar esta actuación en la parcela aneja al PP-1 de ALCARACEJOS, en el polígono 5 del Catastro Rústico.

El terreno objeto de la actuación tiene la clasificación de suelo no urbanizable.

Este convenio se considera como de planeamiento y de gestión, según lo establecido en el artículo 30 y 95 Ley 7/2002 de 17 de diciembre Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

#### BASES DE COLABORACIÓN

1ª.- El objeto de este Convenio es establecer las condiciones en las que el Excmo. Ayuntamiento de ALCARACEJOS recogerá, en los pertinentes instrumentos de planeamiento urbanístico — y, en particular, en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana que resulte del proceso de revisión y adaptación del actual NN.SS. —, la clasificación como suelo urbanizable de uso industrial.

2ª.- Como objetivo específico a alcanzar por parte del Ayuntamiento de ALCARACEJOS a través de este convenio se señala la clasificación de terrenos dotacionales, debidamente equipados, que permitan el desarrollo de una actividad industrial insuficiente en el ámbito, así como el fomento del desarrollo económico del municipio, conforme a los criterios municipales de ordenación urbanística.

Del mismo modo, es intención de la Corporación Municipal obtener terrenos y recursos económicos que permitan seguir desarrollando su política de fomento de la actividad empresarial en el municipio.

3ª.- El Convenio, junto con sus Anexos, señala las condiciones futuras que vincularán al suelo objeto de ordenación para su gestión urbanística, dejando fijadas ya las pertinentes obligaciones para la propiedad y garantizando la equidistribución de beneficios y cargas del planeamiento.

4ª.- Del mismo modo, a través del Convenio se pretenden establecer plazos que garanticen la impulsión del trámite de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como la posterior ejecución de la urbanización y del proceso edificatorio.

5ª.- Igualmente quedan recogidos en el Convenio aquellos otros compromisos que asume la iniciativa privada con carácter voluntario, en atención al coste de oportunidad de la operación, al coste de la dotación de servicios urbanísticos, creación de viales de acceso ect., y para permitir la participación municipal en las plusvalías que genere la actividad administrativa tendente a la reordenación de los terrenos.

Con base en todo lo expuesto, ambas partes comparecientes acuerdan la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO Y GESTIÓN, de conformidad con las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

I.- **AMBITO ESPACIAL DEL CONVENIO:** En plano y documentación adjunta como Anexo II se define el espacio territorial al que se refiere el objeto del presente Convenio, y las superfi-

cies que deberán ser objeto de la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1.

II.- OBJETO DEL CONVENIO: Constituye el objeto del presente Convenio la fijación de las condiciones urbanísticas en las que se procederá a la clasificación de los terrenos de referencia, a través de la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1. recogiendo igualmente aquellos pactos complementarios que permitan una adecuada colaboración para el eficaz desarrollo de la actividad urbanizadora.

Por otro lado, son también objeto del mismo una serie de obligaciones a cargo de los propietarios

III.- CLASIFICACION DE LOS TERRENOS Y DELIMITACION DEL AMBITO:

A) El suelo objeto del presente convenio se clasificará a través de la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1. como suelo urbanizable industrial. Las cifras globales para el conjunto del área serán: Las señaladas en el documento de Innovación

B) Dentro del ámbito general de la actuación el nuevo documento se establecerá la categoría del suelo, Las señaladas en el documento de Innovación

IV.- OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES:

A) D. RAFAEL Y MARI GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ se compromete como propietarios a llevar adelante la presente iniciativa urbanística.

B) D. RAFAEL Y MARI GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ se compromete a prestar cuanta colaboración sea solicitada por parte del Ayuntamiento de ALCARACEJOS para dar la mayor agilidad y eficacia posibles a la actividad urbanizadora del ámbito y, concretamente, además de asumir los oportunos compromisos y obligaciones que luego se indicarán respecto al planeamiento de desarrollo y a la futura gestión urbanística del sector.

C) D. RAFAEL Y MARI GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ se compromete a redactar los documentos de desarrollo de planeamiento necesarios (Plan Parcial, Proyecto de Urbanización) en el plazo máximo de tres años, contados desde la aprobación definitiva de la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1. e igualmente los preceptivos instrumentos de gestión urbanística, desde la aprobación definitiva del respectivo Plan Parcial, o desde el momento en que resulte legalmente posible la elaboración del citado documento de gestión. Los propietarios que son únicos del ámbito de gestión se deberá acoger al Sistema de Compensación.

D) Los propietarios asumen el límite máximo de parcelas fijado en el presente Convenio, al que se ha hecho referencia, dando por válidos los parámetros urbanísticos fijados por la Corporación Municipal en cuanto a densidad, edificabilidad, porcentajes máximos de ocupación, parcelas mínimas, y demás condiciones que se establezcan, para los terrenos objeto de ordenación, a través del documento de la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1. y mediante el presente Convenio.

D. E) RAFAEL Y MARI GLORIA LOPEZ RODRIGUEZ asume todas las obligaciones legales que resulten exigibles a los propietarios de suelos urbanizables de conformidad con lo previsto en la legislación vigente y, en particular, de las específicas obligaciones establecidas en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y los preceptos del Reglamento de Urbanismo que desarrolla dicha Ley. Entre otras obligaciones, costear y ejecutar la totalidad de las obras de urbanización del sector, incluidas las obras de conexión con los sistemas generales, y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos destinados a dotaciones urbanísticas

F) Aportación coste de los servicios establecidos previamente por el AYUNTAMIENTO que ascienden en su totalidad a 130.771,93 €, siendo la aportación de los propietarios del 50% de la totalidad, procediéndose al pago con la adjudicación de parcelas resultantes completamente urbanizadas por valor de este importe.

V.- OBLIGACIONES MUNICIPALES:

A) El Ayuntamiento de ALCARACEJOS se compromete a formular la Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1 la clasifi-

cación urbanística de los terrenos que definitivamente formen parte del ámbito espacial de la actuación promovida que resulte adecuada, para posibilitar su desarrollo en los términos descritos en la estipulación III de este Convenio.

B) En particular, y a tenor de los actuales estudios existentes, se considera procedente la clasificación de dicho terreno como suelo urbanizable industrial.

C) El Ayuntamiento de ALCARACEJOS se compromete a agilizar la tramitación de lo expedientes de planeamiento y gestión urbanística del Sector de referencia hasta su aprobación definitiva, impulsando los mismos en todas sus fases, posible para permitir un eficaz desarrollo de la actividad urbanizadora.

D) El Ayuntamiento de ALCARACEJOS se compromete a fijar, dentro del documento de Innovación por modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1 la edificabilidad máxima en usos privados y el resto de determinaciones de ordenación general, de tal forma que pueda acometerse la construcción de naves, pero concretando también los eventuales sistemas generales adscritos, de tal modo que ello permita a los propietarios conocer las cargas que debe soportar el Sector en su desarrollo y las infraestructuras que debe ejecutar en el mismo, así como la pertinente conexión a las redes generales municipales, asumiendo dichos propietarios la totalidad de dichos gastos de urbanización.

VI.- PACTOS COMPLEMENTARIOS EN CUANTO A LA TRAMITACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO, GESTION Y EJECUCIÓN, Y OTROS EXTREMOS:

A) Los propietarios se comprometen a la elaboración de los instrumentos de planeamiento de desarrollo de los Sectores –y los posteriores instrumentos de gestión urbanística y de ejecución de la urbanización- siguiendo las directrices marcadas por los Técnicos designados por el Ayuntamiento de ALCARACEJOS.

C) El Ayuntamiento de ALCARACEJOS llevará a cabo la tramitación eficaz de tales instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, como antes queda señalado, con respeto de los plazos establecidos en la legislación vigente en cuanto a los trámites que sean de su competencia.

VII.- ACUERDOS ADICIONALES.

A) La validez y eficacia del presente documento queda supeditada a su aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno de ALCARACEJOS, así como por los propietarios.

B) Todos los gastos e impuestos que deriven de las previsiones establecidas en el presente Convenio serán por cuenta de los propietarios.

C) Los propietarios, podrán transmitir a terceros, los derechos y obligaciones derivados de este documento, en los que aquellos deberán subrogarse de forma expresa e íntegra.

D) Si la modificación puntual de las NN.SS. de Alcaracejos para Ampliación del Sector Industrial PP-1. al que se refiere este Convenio Urbanístico, no obtuviera su aprobación definitiva por causas no imputables a las partes intervinientes en un plazo máximo de tres años, prorrogables por otros dos más a petición de cualquiera de las dos partes, a contar desde la suscripción de este documento, ambas partes quedan desvinculadas de cualquier compromiso derivado del mismo, pudiendo disponer cada una de ellas libremente de los terrenos de su propiedad, sin ningún otro tipo de obligaciones ni compromisos.

E) El presente Convenio podrá ser modificado o introducir variaciones por el Pleno Municipal en cuyo caso los propietarios deberá ratificarlo antes de someterlo al Pleno.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben el presente documento, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Alcaracejos.— Por los propietarios.

En Alcaracejos a 17 de abril de 200.— El Alcalde, Luciano Cabrera Gil.

**GUADALCÁZAR**

Núm. 5.807

**A N U N C I O**

**Aprobacion proyecto de actuación**

Por Acuerdo de Pleno de fecha 2 de Mayo de 2004, ha sido Aprobado Definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN para Instalación de Planta de Compostaje en suelo no urbanizable,

promovido por COTO BAJO, EXPLOTACIONES AGRICOLAS, GANADERAS Y CINEGETICAS S.A.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.1 f) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se hace público para general conocimiento.

En Guadalcázar a 15 de mayo de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Núm. 6.514  
A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2007, se ha decretado la Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, por inscripción indebida, de las siguientes personas:

Octavian Gabriel Reaceanu  
Geta Elena Tocos  
Roxana Lorena Raceanu  
Mekki Chaib

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Población, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a los interesados, los cuales disponen de un plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que comuniquen a este Ayuntamiento el municipio a país en que residen habitualmente.

Transcurrido este plazo sin recibir alegación alguna, se continuará el expediente para la Baja de Oficio del Padrón Municipal de Habitantes.

Guadalcázar, 5 de junio de 2007.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

**LA CARLOTA**  
Núm. 6.013

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución nº 95,01/2007 de fecha 22-05-07 aprobó inicialmente la ejecución de Urbanización de la UE-arrecife 3 del Plan Parcial 4º Departamento, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 86-2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 22 de junio de 2007.— El Alcalde Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

**HINOJOSA DEL DUQUE**  
Núm. 6.096  
A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de Mayo de 2007, adoptó, el siguiente acuerdo, que en su parte dispositiva, dice:

8º.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE, PARA INSTALACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA INTENSIVA, PROMOVIDO POR «EXPLOTACIONES MUÑOZ LEAL, S.C.P.»

(...)

Sometido el punto a votación ordinaria, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la componen, y visto el informe de la Comisión Informativa General, acuerda:

Primero.- Aprobar el presente proyecto de actuación de referencia, debiendo el promotor asegurar en el trámite de concesión de licencia la vinculación de la superficie de la actividad prevista, del total de la parcela, conforme al art. 67 d) de la LOUA, así como obtener cuantas autorizaciones o informes sean exigibles, a tenor de la legislación sectorial aplicable, en especial las reguladas en la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, así como de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía.

Segundo.- El promotor de la actuación deberá solicitar la oportuna licencia urbanística municipal de obras en el plazo máximo

de un año a partir de la aprobación del presente Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo regulado en el art. 42.5 D.c) de la citada Ley 7/2002.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a tenor de lo prescrito en el art. 43.1.f.) de la reiterada Ley 7/2.002.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes».

Hinojosa del Duque, 29 de mayo de 2007.— El Alcalde, Matías González López.

**CÓRDOBA**  
**Gerencia de Urbanismo**  
**Servicio de Planeamiento**  
Núm. 6.115

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Acordar el inicio del expediente del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial N-5 «Huerta de los Arcos», promovido por la Junta de Compensación del mismo nombre, requiriendo al promotor para que durante el trámite de información pública y, en todo caso antes de su aprobación/ratificación, subsane las observaciones que se contienen en los informes del Servicio de Planeamiento y de Patrimonio de esta Gerencia, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de 20 días, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local, con notificación individual a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos, así como a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución.

Córdoba, 14 de mayo de 2007.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**CABRA**  
Núm. 6.119

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, de 30 de abril de 1996, S.C.A. OLIVARERA DE CABRA, con C.I.F.: F-14012116, domiciliado en AVDA. DE BELEN, Nº 1, ha solicitado Licencia Municipal de Apertura para la actividad de PERFECCIONAMIENTO Y MEJORA TECNOLÓGICA DE ALMAZARA, sita en AVDA. DE BELEN, Nº 1, de esta ciudad, bajo expediente: C.A.-07-07, pudiéndose presentar las reclamaciones que se consideren procedentes en el plazo de veinte días hábiles, que comenzará a contarse a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría General (Oficina Técnica) de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 21 de mayo de 2007.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**  
Núm. 6.393

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2007, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por la Arquitecto Dª MARIA TERESA REDONDO HERNÁNDEZ, promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO, para la ordenación de la Unidad de Ejecución IX, de las Normas Subsidiarias de Peñarroya-Pueblonuevo, por lo que de conformidad con lo que previenen los artículos 32, 1, 2.º y 39, 1,a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, un Diario de los de mayor circulación de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá se

examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuántas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 6.394

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2007, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle redactado por la Arquitecto D<sup>a</sup> MARIA TERESA REDONDO HERNÁNDEZ, promovido por GESOBRA 3000, S.L., para el trazado del viario secundario en un área de suelo urbano de ámbito reducido en Avda. Andalucía, s/n, de Peñarroya-Pueblonuevo, por lo que de conformidad con lo que previenen los artículos 32, 1, 2.º y 39, 1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se somete a información pública por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, un Diario de los de mayor circulación de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá se examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuántas personas se consideren afectadas y formularse las alegaciones pertinentes.

El presente edicto servirá de notificación para el/los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que sean desconocidos o se ignore el lugar de notificación en virtud del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 21 de mayo de 2007.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

**BENAMEJÍ**

Núm. 6.478

**A N U N C I O**

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Productos Audiovisuales, sin que se haya formulado ningún tipo de reclamación o alegación a la misma, ésta se entiende definitivamente aprobada, transcribiéndose a continuación y de acuerdo con la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, comenzará a aplicarse transcurrido quince días hábiles desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia:

**ORDENANZA REGULADORA DEL RODAJE DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES EN EL MUNICIPIO DE BENAMEJÍ**

**TITULO PRELIMINAR**

Art. 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Ordenanza es la regulación, mediante el establecimiento de la correspondiente normativa sustantiva y procedimental, de la actividad de rodaje o grabación de películas de cine, programas de televisión, documentales, anuncios publicitarios, videos, reportajes fotográficos o cualquier otro producto del sector audiovisual, que se desarrolle en el municipio de Benamejí, y que requiera o afecte a bienes y/servicios de competencia municipal.

Art. 2.- Actividades excluidas.

Quedan excluidas de la regulación de la presente Ordenanza y, por tanto, no sujetadas a la obligación de obtener autorización municipal, las siguientes actividades.

- La realización de reportajes fotográficos con cámara manual o de videos con cámara al hombro en la vía pública o espacios libres, que no precisen de ningún tipo de instalación ni supongan acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal rodado.

-La grabación de imágenes para programas informativos de televisión con cámara al hombro, que no precise de ningún tipo de instalación ni suponga acotamiento de espacios o limitación del tránsito peatonal rodado.

**TITULO PRIMERO.- Procedimiento.**

Art. 3.- Títulos habilitantes.

El ejercicio de las actividades objeto de esta Ordenanza requiere la previa obtención de la Licencia Municipal de Rodaje, y, caso de ser necesario, de las licencias complementarias de ocupación de vía pública, espacios libres, monumentos o edificios de propiedad municipal y/o prestación de servicios municipales (policía local, prevención y extinción de incendios, limpieza, tráfico, vehículos, etc.).

La Licencia Municipal de Rodaje y las complementarias de ocupación de espacios o prestación de servicios podrán suspenderse o revocarse cuando razones de interés público lo exijan, o cuando proceda en aplicación del régimen disciplinario.

Art. 4.- Ventanilla única.

Se establece un servicio de ventanilla única a efectos de solicitar y obtener las licencias de rodaje y complementarias que resulten precisas, sin perjuicio de la labor previa de toma de contacto, información y asesoramiento a las productoras que dicha ventanilla han de llevar a cabo. Este servicio de ventanilla única se prestará por Film Office y, en su defecto, por Córdoba Film Comisión, oficina dependiente de la Delegación de Desarrollo económico y Turismo de la Diputación de Córdoba, quien, en todo caso, asumirá las labores de Información Integral y Asistencia Técnica, en virtud de los Convenios Administrativos que a tal efecto se suscriban.

En los títulos de crédito de los proyectos asesorados por este procedimiento, deberá figurar la colaboración de Film Office y, e su caso, de Córdoba Film Comisión.

Art. 5.- Procedimiento.

1. Las solicitudes de licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias (ocupación de espacios y/o prestación de servicios) se presentarán, mediante modelo normalizado, en la ventanilla única, con una antelación de 15 días hábiles respecto al inicio del rodaje, no obstante en aquellos casos que por las características del rodaje se estime oportuno podrá aceptarse en un plazo inferior al previsto.

2. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiera en los modelos normalizados, deben acompañarse de una copia de póliza de seguro vigente de responsabilidad civil general para responder de posibles daños a terceros con motivo del desarrollo del rodaje, y de toda aquella documentación escrita o gráfica que en cada caso se estime oportuna para el adecuado conocimiento de las características del mismo. Con independencia de lo anterior y cuando Film Office lo estime oportuno por las características o lugar de desarrollo del rodaje, podrá exigir pólizas específicas que a tal efecto le será presentada a la productora o entidad responsable del rodaje.

No se exigirá la póliza de seguro en los casos de reportajes fotográficos y de rodajes en los que, por su escasa entidad y características, Film Office no lo estime necesario.

3. Una vez recibidas las solicitudes y documentación anexa, Film Office las remitirá a las dependencias municipales competentes en cada caso, recabando las licencias o informes que sean precisos.

4. Desde ese momento, Film Office desarrollará una función de seguimiento de los distintos procedimientos administrativos que se incoen y de coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales afectadas.

5. Las dependencias municipales requeridas remitirán a Film Office las licencias o, en su caso, su denegación, y/o los informes recabados con la antelación suficiente para dar cumplimiento al plazo de resolución establecido.

6. Film Office notificara al solicitante la licencia de rodaje y, en su caso, las complementarias para ocupación de espacios y/o prestación de servicios.

Art. 6.- Tasas.

Con carácter previo al otorgamiento de las licencias solicitadas, deberán abonarse la tasas que, en aplicación de las ordenanzas fiscales correspondientes, se devenguen por la ocupación de espacios y/o prestación de servicios municipales.

Igualmente con carácter previo al otorgamiento de las licencias, deberán constituirse las fianzas que, en su caso, los servicios técnicos exijan, también de conformidad con lo dispuesto en las ordenanzas fiscales correspondientes, para responder de los daños que pudieran ocasionarse en los espacios o servicios municipales.

A estos efectos recaudatorios y de admisión de fianzas, —  
— Film Office prestara igualmente su servicio de ventanilla única.

**TITULO SEGUNDO.-** Normas técnicas y medidas de seguridad.

**Art. 7.-** Cortes de Trafico.

En el caso de que el rodaje precise cortes de tráfico, se seguirán las siguientes normas.-

- En lo posible, los cortes de tráfico han de limitarse a lo imprescindible, han de tener carácter intermitente y concentrarse en fines de semana.

- Se garantizara en todo momento el paso de ambulancias y otros vehículos de urgencias.

- Debe solicitarse la asistencia de la policía Local.

- Han de preverse recorridos alternativos.

- El acceso de peatones ha de pedirse el tiempo estrictamente necesario, y han de preverse medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas y de accesibilidad, especialmente para el transito de discapacitados.

**Art. 8.-** Señales de trafico.

En el caso de haberse autorizado la alteración de la señalización de trafico horizontal o vertical, deberá procederse, una vez terminado el rodaje, restituir la misma a su estado anterior, bajo la supervisión de los técnicos municipales o de la policía Local.

**Art. 9.-** Reserva de espacios.

Cuando sea precisa la reserva previa de espacios para la realización del rodaje, el estacionamiento de vehículos o acopio de maquinaria o materiales, dicha reserva será llevada a cabo 24 horas antes del rodaje por la propia productora mediante la instalación de vallas o cintas, incluyendo un rotulo suficientemente visible en el que se indique «reserva de espacio para rodaje».

Esta reserva no podrá suponer en ningún caso limitación del transito peatonal rodado.

Si la reserva conllevara la necesidad ineludible de retirar algún vehículo particular u otro bien de propiedad privada, se requerirá la intervención de la policía Local.

Las aceras no podrán ser utilizadas para el almacenaje de los equipos técnicos o para actividades de construcción.

**Art. 10.-** Aviso a vecinos y comerciantes.

La productora informara con la suficiente antelación a los vecinos y comerciantes afectados al rodaje, mediante el envío de un escrito en el que se contenga fecha, hora, localización exacta y características del rodaje, zona de reserva para aparcamientos, teléfono de contacto del responsable de la producción y de —

— Film Office, planes de iluminación y cualquier otro dato que pueda resultar de interés.

—Film Office podrá facilitar a las productoras un modelo de notificación a estos efectos.

Esta obligación de aviso se extenderá a una zona más amplia en el caso de empleo de efectos especiales aparatosos, sonidos fuertes, disparos, escenas peligrosas, o cualquier otra actividad que pueda provocar impacto o sorpresa en los ciudadanos.

**Art. 11.-** Simulacro de emergencias.

Si se emplean uniformes o vehículos propios de servicios de emergencia (policía, ambulancia, bomberos). Deben ser informados desde el primer momento las áreas municipales competentes y — Film Office.

Los uniformes y los vehículos o los distintivos de estos deben ocultarse entre tomas, en la medida de lo posible.

**Art. 12.-** Equipos de rodaje.

Durante el rodaje, los miembros del equipo deben estar identificados con una acreditación y usar ropa con material de alta visibilidad en los rodajes en la vía publica.

**Art. 13.-** Armas de fuego, explosivos y material pirotécnico.

Si el rodaje exige el uso de armas de fuego, explosivos, material pirotécnico o efectos especiales aparatosos, se requerirán los permisos o actualizaciones preceptivas por parte de la autoridad gubernativa en orden a su transporte, almacenamiento y empleo.

Las armas que se utilicen deberán ser inutilizadas y no aptas para hacer fuego real. En caso de utilizarse, solo podrá ser con cartuchos de foguero y deberán estar debidamente documentadas.

En estos casos se requerirá la presencia de la policía Local y, si se estima conveniente, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

**Art. 14.-** Animales.

El empleo de animales en los rodajes se llevara a cabo con cumplimiento de la normativa aplicable para su protección.

Los animales siempre deberán estar acompañados por sus cuidadores y se tomara las medidas de seguridad que requiera cada especie.

**Art. 15.-** Sonido e iluminación.

Durante la preparación y desarrollo del rodaje se respetaran los niveles máximos de ruido establecidos en la Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente en Materia de Ruidos y Vibraciones.

Sin perjuicio del deber de notificar a los vecinos y comerciantes afectados el plan de iluminación previsto, habrán de adoptarse las medidas precisas para evitar molestias y garantizar su descanso.

**Art. 16.-** Horarios.

El desarrollo de los rodajes y de sus actividades auxiliares tendrá lugar dentro de los siguientes horarios.

- De 7,00 a 23,00 horas, los días laborables.

- De 9,00 a 23,00 horas, los fines de semana y festivos.

No se aplicaran estas limitaciones cuando el rodaje tenga lugar en zonas no residenciales o cuando se acrediten que se adoptaran las medidas para evitar cualquier tipo de molestias en el vecindario.

**Art. 17.-** Limpieza y catering.

La productora será responsable de los daños que puedan ocasionarse en los espacios y/o servicios públicos con motivo del rodaje, quedando obligada al mantenimiento de los mismos, durante su desarrollo y una vez concluida la actividad, en las debidas condiciones de limpieza y conservación.

Queda prohibida la instalación del servicio de catering en los espacios públicos de —, salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.

**Art. 18.-** Cables.

La instalación de cables debe ajustarse a las siguientes normas:

- Han de instalarse en las uniones entre la acera y las fachadas y en las escaleras deben ser fijados para evitar tropiezos.

- Los grupos electrógenos se instalaran lo más cerca posible para evitar la colocación de cables cruzando vías públicas.

- Cuando sea precisa su instalación aérea, su altura mínima habrá de ser fijada por los servicios municipales.

- Cuando se instalen sobre la acera, se recubrirán con una alfombra de goma fijada al suelo, de un metro como mínimo de ancho, y señalizada con conos luminosos o cinta de alta visibilidad.

- Debe solicitarse autorización especial cuando se pretenda adosar cables al mobiliario urbano.

**Art. 19.-** Bocas de riego.

Si se autoriza el uso de bocas de riego, su utilización se efectua bajo la supervisión de la empresa municipal competente.

Durante una emergencia, el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios debe tener disponible el acceso y el uso de las bocas de riego.

**Art. 20.-** Grúas, andamios y plataformas aéreas.

En caso de utilizarse grúas de filmación, andamios o plataformas aéreas, deberá informarse a — Film Office de sus características y emplazamiento.

De noche y en condiciones de deficiente visibilidad deben señalizarse adecuadamente.

En su montaje y desmontaje deben minimizarse los ruidos y molestias.

**Art. 21.-** Parques y jardines.

Sin perjuicio de las condiciones que en cada caso se incluyan en las licencias complementarias que se otorguen para la ocupación de parques y jardines, los rodajes en estos espacios habrán de sujetarse a las siguientes condiciones.

- No se podrá llevar a cabo ninguna actividad en las zonas ajardinadas salvo que el espacio propuesto por sus características y situación pudiera ser autorizado.



- La circulación y estacionamiento de los vehículos que resulten necesarios para el rodaje deberá efectuarse, siempre que fuere posible, por las vías asfaltadas.

- Han de adoptarse las medidas que resulten precisas para la protección de la vegetación, el mobiliario urbano y los elementos decorativos.

- Debe evitarse, en lo posible, la ocupación de los parques y jardines para estos fines durante los fines de semana y festivos.

Art. 22.- Monumentos y edificios múltiples.

Si se solicita licencia complementaria para la ocupación de monumentos o edificios municipales, serán preceptivas las siguientes determinaciones.

- No se autorizara la filmación de productos que no resulten acordes y compatibles con el carácter histórico y/o artístico del monumento y, en su caso, del edificio.

- Cualquier uso de la instalación eléctrica o de cualquier otra infraestructura del monumento o edificio deberá llevarse a cabo por el personal técnico del mismo o, al menos, bajo su supervisión.

- El equipo de rodaje deberá seguir cuantas instrucciones les sean dirigidas por los responsables del edificio y adoptar las medidas precisas para evitar cualquier daño en sus distintos elementos, y facilitar la inspección del material que se introduzca en el mismo, caso de ser requerido al efecto.

- La productora debe cuidar el correcto comportamiento y respeto al edificio por parte de los miembros del equipo, los cuales deberán llevar visible la tarjeta de identificación que se les proporcione.

#### **TITULO TERCERO.- Régimen disciplinario.**

Art. 23.- inspección.

Los agentes de la policía Local y los distintos servicios municipales en cada caso competentes desarrollaran las funciones de inspección y vigilancia, cuidando del exacto cumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 24.- Infracciones.

1. Constituirán infracciones de la presente Ordenanza las acciones u omisiones que vulneren la prescripciones contenidas en la misma.

2. Toda infracción llevara consigo la imposición de las sanciones que correspondan a los responsables, así como la obligación, en su caso, de resarcimiento de los daños e indemnización de los perjuicios a cargo a los mismos, sin perjuicio de las medidas de protección de la legalidad y del dominio público y patrimonio local que proceda adoptar.

Art. 25.- Clasificación de las infracciones.

1. Las infracciones se clasificaran en leves, graves y muy graves.

2. Se consideran infracciones leves aquellas vulneraciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como graves y muy graves.

3. Se consideran infracciones graves las acciones u omisiones que supongan.

- La comisión de tres o más faltas leves en un año.

- La ocupación de espacios no incluidos en las licencias otorgadas.

- No mantener los espacios ocupados en las debidas condiciones de limpieza y conservación, durante el rodaje y una vez concluido este.

- No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a los bienes y servicios afectados.

- Llevar a cabo la actividad autorizada sin ajustarse a las condiciones establecidas en la licencia o licencias concedidas.

- El incumplimiento de los requerimientos que efectúen los servicios municipales o los agentes de la policía Local en orden al cumplimiento de la normativa aplicable.

- El incumplimiento del horario que sea preceptivo en cada caso.

- El incumplimiento de la obligación de aviso a los vecinos y comerciantes afectados.

4. Se consideran infracciones muy graves las acciones u omisiones que supongan.

- La comisión de tres o más faltas graves en un año.

- Realizar actividades objeto de la presente Ordenanza sin contar con licencias preceptivas.

- Llevar a cabo la actividad autorizada sin contar con la presencia de la policía Local o del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, cuando esta sea preceptiva.

- Alteración de la señalización de tráfico sin contar con autorización, o no reponer la señalización alterada a su estado anterior, o cualquier actividad no autorizada que tenga incidencia en el normal desarrollo del tráfico de la Ciudad.

- No adoptar las medidas necesarias en orden a la evitación de daños a las personas.

Art. 26.- Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionaran con apercibimiento o multa de cuantía entre 60 y 3.005 euros.

2. Las infracciones graves se sancionaran con multa de cuantía entre 3.006 y 15.025 euros

3. Las infracciones muy graves se sancionaran con multa de cuantía entre 15.026 y 30.050 euros, o revocación de la licencia, en su caso.

Art. 27.- Graduación de las sanciones.

1. La determinación de la cuantía de las sanciones se llevara a cabo teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, las circunstancias agravantes y/o atenuantes que concurren, y los siguientes criterios.

a) La buena o mala fe del infractor.

b) La utilidad que la infracción haya reportado al responsable.

c) La naturaleza de los daños.

2. Son circunstancias agravantes de la responsabilidad.-

a) El haberse prevalido el infractor, para cometer la infracción, de la titularidad de un oficio o cargo público, salvo que el hecho haya sido realizado precisamente en el ejercicio del deber funcional propio del oficio o cargo.

b) El haberla cometido alterando los supuestos de hecho que presuntamente legitimaren la actuación, o mediante falsificación de los documentos en que se acredite el fundamento legal de la actuación.

c) La reiteración.

3. Son circunstancias atenuantes de la responsabilidad.-

a) El no haber tenido intención de haber causado un daño tan grave a los intereses públicos o privados afectados por la actuación.

b) El haber procedido el responsable a reparar o disminuir el daño causado antes de la iniciación de las actuaciones sancionadoras.

Art. 28.- Competencia y procedimiento.

1. La tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores corresponderá a los órganos competentes del Ayuntamiento de Benamejía.

2. La tramitación de los procedimientos sancionadores se ajustara a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de la Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, y normas reglamentarias de aplicación en esta materia.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrara en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, una vez aprobada definitivamente.

Benamejía a 5 de junio de 2007.— El Alcalde, José Roperó Pedrosa.

#### **EL GUIJO**

Núm. 6.511

Teniendo conocimiento que don Florentín Sorinel Plumbas, con Tarjeta de Residencia N° X5548712-P, ha dejado voluntariamente el domicilio en C/ Virgen de las Cruces nº 38 de El Guijo, en el que figura empadronado, desconociéndose si ha solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

dico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el interesado podrá presentar, en este Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

El Guijo, a 6 de junio de 2007.— El Alcalde, Eloy Aperador Muñoz.

**MONTILLA**  
Núm. 6.516  
**A N U N C I O**

La Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, con fecha 7 de junio de 2007, informó favorablemente la Cuenta General del 2006, redactada conforme a las Reglas 97 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que incluye la del propio Ayuntamiento, Sociedad Mercantil Atrium Uliá, S.L. y «Aguas de Montilla, S.A.».

Conforme a lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y 8 más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Montilla, 8 de junio de 2007.— El Alcalde, p.d. (BOP 94, de 9-7-2003), Aurora Sánchez Gama.

Núm. 6.517

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

**Procedimiento que motiva la notificación:** Procedimiento de Notificaciones.

**Órgano responsable de la tramitación:** Departamento de Multas.

**Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 4832.**

Referencia	N.I.F.	Nombre	Expediente	Acto
C0994AL	814402127	FLORES EVA, S.L.	2006/2006	Sin Alegaciones
29202FK	814402127	FLORES EVA, S.L.	2123/2006	Sin Alegaciones
3773CXC	814570873	CJIM WORLDWIDE, S.L.L.	3135/2006	Conductor NO Identificado
GR9994M	818449108	DARTYLIZ ILLUMINACIÓN, S.L.	845/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C04328X	20223803H	AGUILAR JURADO ANTONIO	1724/2006	Sin Alegaciones
C04328X	20223803H	AGUILAR JURADO ANTONIO	832/2007	ACTUACIONES PREVIAS
MAY01ZBF	250696091	PELAYO TORRECILLA ALBERTO	860/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C08356AV	25076977P	JIMENEZ MARTIN JOSE ANTONIO	685/2007	Sin Alegaciones Acto
C04468S	256572F	DE ARCEÑEQUI RAMOS JESUS	1553/2006	Sin Alegaciones
2579FBT	27316794Q	GONZALEZ GUTIERREZ FRANCISCO JAVIER	102/2007	Conductor NO Identificado
4018FCR	28854475D	BANOS BELLIIDO FRANCISCO	745/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C02379V	3050752K	GALAN GALAN CRISANTO	35/2007	Sin Alegaciones
C01277AV	35404724N	PEDRAZA RAMIREZ FRANCISCO SOLANO	73/2007	Conductor NO Identificado
0826CJP	30425723N	CARMONA MARQUEZ ANTONIO	80/2007	Sin Alegaciones
SE068BV	30431706S	LEAL MORALES MANUEL	841/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C02191AJ	30443012M	MORALES BONILLA CARMEN CARMEN	2/2007	Conductor NO Identificado
6924CZK	30458254K	ESPEJO VILLAR MARIA DEL CARMEN	2206/2006	Sin Alegaciones
C07483Y	30472646S	AGUILAR MORILLO ANTONIO	628/2007	Sin Alegaciones Acto
C03708AW	30526605Q	TINAHONES MARTINEZ MANUEL	687/2007	Sin Alegaciones Acto
1269CFV	30534514J	GUTIERREZ VALLE FRANCISCO	765/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C08333AF	30538540Z	ALGABA LOPEZ JOSE	749/2007	ACTUACIONES PREVIAS
4085FBV	30548634B	CESAR GALLEGOS MARIA DOLORES	658/2007	Iniciación Modelo-A
3398BBP	30780419W	MARQUEZ LUQUE LUIS	2009/2006	Sin Alegaciones
3398BBP	30780419W	MARQUEZ LUQUE LUIS	2032/2006	Sin Alegaciones
7603CXC	30803009Y	RUIZ HEREDIA ANTONIO	565/2007	Conductor NO Identificado
C05171AX	30811391Q	GONZALEZ PULIDO FRANCISCA	925/2007	ACTUACIONES PREVIAS
5112CFK	30953636Y	MESA ALFEREZ FRANCISCO SOLANO	874/2007	ACTUACIONES PREVIAS
8860DPN	30958534M	JIMENEZ ESPEJO ANTONIO	435/2007	Iniciación Modelo-A
8680BHW	30959789H	ROLDAN CANETE RAFAEL	99/2007	Conductor NO Identificado
2539CLP	30964198B	BAENA CARDENAS PATRICIA	817/2007	ACTUACIONES PREVIAS
584DKRH	30984358T	JIMENEZ ORTIZ JOSE MIGUEL	824/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C08997AG	30985618H	PONFERRADA AGUILAR ANGELA MARIA	96/2007	Iniciación Modelo-A
C06277X	34019990W	BARRERA ROLDAN JUAN	792/2007	ACTUACIONES PREVIAS
A181DTH	46701386A	GARCIA RODRIGUEZ JOSE LUIS	612/2007	Sin Alegaciones Acto
C07982AL	50669470Y	CORDOBA MUNOZ ELENA	789/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C07982AL	50669470Y	CORDOBA MUNOZ ELENA	790/2007	ACTUACIONES PREVIAS
2275CXX	50668541P	ORTIZ SANTIAGO ADRIAN	797/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C06568AB	51614661Q	GUETO LOPEZ ANTONIO	809/2007	ACTUACIONES PREVIAS
2871CT1	52185877G	MORENO MUÑOZ LAURA	852/2007	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
7663FFW	52351001B	PERONA SALAS JOSE	818/2007	ACTUACIONES PREVIAS

7663FFW	52351001B	PERONA SALAS JOSE	2225/2006	Sin Alegaciones
C05740AN	52351734P	GUIJARRO POLO JOSEFA	764/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C07762AK	52352095R	ZAFRA POLONIO RAFAEL	152/2007	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)
8219DCW	52487238L	RAMIREZ BAENA MANUEL	650/2007	Iniciación Modelo-A
SS4150AS	725669261Y	ESPEJO ESPEJO AMALIA	2578/2006	Sin Alegaciones
SS4150AS	725669261Y	ESPEJO ESPEJO AMALIA	830/2007	ACTUACIONES PREVIAS
C03973AX	756550712D	ROMERO PEREZ MARIA CONCEPCION	481/2007	Conductor NO Identificado
8913BSV	80118117D	GARCIA BARRANCO JUAN	2043/2006	Sin Alegaciones
C01938AU	80135528D	RUIZ GALLARDO JUAN ANTONIO	224/2007	Conductor NO Identificado
C01802AL	80136161K	MARQUEZ FERNANDEZ ANTONIO JESUS	793/2007	ACTUACIONES PREVIAS
6857CNV	80147919A	CABANA PEDRAZA MARIA DOLORES	750/2007	ACTUACIONES PREVIAS
5300CVS	80154674L	BARBERO PEDRAZA IVAN	525/2007	Alegaciones Desestimadas (Modelo A)

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto y el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas en el negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Montilla a cinco de junio de dos mil siete.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**FERNÁN NÚÑEZ**  
Núm. 6.550  
**A N U N C I O**

Don Juan Pedro Ariza Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que en la sesión plenaria celebrada el día diecisiete de Mayo de dos mil siete, se aprobó por unanimidad la adhesión de este Ayuntamiento al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba, su Convenio y Estatutos remitidos por la Delegación de Obras Públicas y Transportes. de la Junta de Andalucía.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.a) de la Ley 7/1993, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

En Fernán Núñez, a 6 de junio de 2007.— El Alcalde, Juan Pedro Ariza Ruiz.

**BUJALANCE**  
Núm. 6.621  
**A N U N C I O**

El Ayuntamiento de Bujalance, en sesión plenaria celebrada el 3 de mayo de 2007, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1º.- Iniciar de oficio el procedimiento para la adopción de Himno de Bujalance en base a la descripción de la propuesta que figura en el expediente (427/07-G).

2º.- Publicar el acuerdo de iniciación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el vídeo comunitario.

3º.- Someter el presente expediente a un periodo de información pública y audiencia durante 20 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

4º.- Citar a todas las asociaciones vecinales y aquellas otras cuyo objeto social esté directamente relacionado con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de este municipio e inscritas en el registro de asociaciones.»

Bujalance a 6 de junio de 2007.— El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

**VILLAHARTA**  
Núm. 6.622

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2007, ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición pública, haciéndose público lo siguiente:

1) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007.

<b>Capítulo ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>Euros</b>
1	Impuestos Directos	92.500,00
2	Impuestos Indirectos	29.000,00

3	Tasas y otros ingresos	188.600,31
4	Transferencias Corrientes	495.932,44
5	Ingresos Patrimoniales	16.910,00
6	Enajenación de Inversiones reales	7.510,00
7	Transferencias de Capital	639.513,84
8	Activos financieros	7.316,13
9	Pasivos financieros	600.000,00

**Total del Presupuesto de Ingresos 2.077.282,72**

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	278.140,62
2	Gastos bienes corrientes y servicios	352.000,00
3	Gastos financieros	18.224,09
4	Transferencias Corrientes	63.637,25
6	Inversiones reales	1.317.620,96
7	Transferencias de capital	23.200,00
8	Activos financieros	7.316,13
9	Pasivos financieros	17.143,67

**Total del Presupuesto de Gastos 2.077.282,72**

II) LA PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO de esta Corporación, que fue aprobada junto con el Presupuesto General para 2007, es la siguiente:

**A) Personal Funcionario:**

Cuerpo.— Escala-Subescala-Clase.— Denominación.— Grupo.— Nivel.— Número.

\* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario-Interventor A/ B; 26; 1 Propiedad.

\* Administración General; Administrativo; C; 22; 1 Propiedad.

\* Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; E; 14; 1 Propiedad.

**B) Personal Eventual:**

Número de Plazas—Denominación

1 Personal Secretaría de Alcaldía.

**III) RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en la redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, a continuación se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva o parcial, indemnizaciones y asistencias, contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, aprobadas por unanimidad por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de mayo de 2.007

Alcalde-Presidente. Dedicación exclusiva. Retribución anual bruta de 26.682,00 euros.

Asistencia a Órganos Colegiados:

Sesiones del Pleno: 100,00 euros por sesión.

Comisiones y Junta de Gobierno Local: 100,00 euros por sesión.

Contra el actual Presupuesto definitivamente aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villaharta, a 7 de junio de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

Núm. 6.623  
A N U N C I O

En sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 2007 se aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Venta del Vídeo Documental de Villaharta. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 da Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, (LBRL, en adelante) se publicó anuncio de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia nº 61 de 10 de abril de 2007.

No constando la presentación de reclamaciones y de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la LBRL, se procede a publicación íntegra del texto de la Ordenanza, entrando en vigor una transcurra el plazo señalado en el artículo 65.2 de la LBRL.

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE VÍDEO DOCUMENTAL SOBRE VILLAHARTA**

**Artículo 1.- Objeto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el 41, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Precio Público para la venta de Vídeo Documental sobre Villaharta, promovido por este Ayuntamiento, dentro de la colección «Córdoba, Pueblo a Pueblo».

Este acuerdo sobre establecimiento de precios públicos tiene la naturaleza de acto administrativo con una pluralidad indeterminada de interesados, con forme a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Artículo 2.- Exigibilidad.**

El Precio Público será exigible con carácter previo simultáneo a la entrega del Vídeo objeto del presente acuerdo.

El Precio Público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

**Artículo 3.- Obligados al Pago.**

Están obligados al pago del precio público que se regula en el presente Acuerdo los adquirentes de los productos a que se refiere en artículo anterior.

**Artículo 4.- Tarifa.**

El precio público exigible por la venta del Vídeo en cualquiera de los formatos de reproducción disponibles será de seis euros (6,00 €).

**Artículo 5.- Entregas sin precio o por precio inferior al fijado.**

No estarán sujetas al precio público aquellas entregas de productos realizados a favor de Instituciones Públicas, ni los derivados de actuaciones protocolarias.

**Artículo 6.- Gestión.**

Los interesados a quienes se les preste el servicio a que se refiere el presente Precio Público deberá asumir las normas propias de funcionamientos interno del departamento que realiza dicho servicio.

**Disposición Final. Eficacia del Acuerdo.**

La eficacia de este Precio Público queda demorada hasta el día siguiente de publicación del Acuerdo de establecimiento del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villaharta a 6 de junio de 2007.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.838

Don Víctor Manuel Escudero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 294/2007, a instancia de Antonio Budias Ruiz, representado por el Procurador David Madrid Freire y asistido del Letrado Juan Carlos García Blanco, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Finca urbana sita en calle Francia n.º 45 de Alcolea Córdoba, la superficie asciende a 225 metros cuadrados de suelo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 26 de marzo de 2007.— El Magistrado Juez, Víctor Manuel Escudero Rubio.

Núm. 6.537

Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 281/2007, a instancia de doña Ana Ruiz Castro, contra Caribana 2003, S.L., se ha acordado citar a Caribana 2003, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 5 de julio de 2007, a las 10:50 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en

su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), pl. 3, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Caribana 2003, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 8 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 6.539

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue las ejecuciones números 84/07, 85/07 y 86/07 (acumuladas), dimanante de los Autos números 801/06, 802/06 y 803/06 (acumulados), sobre Ejecución de R/Cantidad, a instancia de Antonio Sánchez Ortega, Pedro José Haro Bellido y José Sánchez López, contra Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en la que con fecha de hoy, ha dictado Auto cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**«Parte dispositiva**

Su Señoría Ilustrísima dijo: Se acumula a la presente ejecución número 84/07 (Autos número 801/06), las seguidas ante este mismo Juzgado bajo los números 85/07 (Autos número 802/06) y 86/07 (Autos número 803/06).

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 3.773,30 euros de principal, más la de 264,13 euros de intereses y 377,33 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas.

Déjese constancia de la presente acumulación en los Libros y demás registros correspondientes de este Juzgado de lo Social.

Procedase a la ejecución de la Sentencia contra la empresa Tecosa Terminales de Comunicaciones, S.A. por la cantidad de 3.773,30 euros de principal, más la de 264,13 euros de intereses y 377,33 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días, señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad posible y, en todo caso, en el término de quince días en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, sito en Córdoba, Avd. Conde Vellellano, número 17, Oficina 4211, Entidad número 0030, con el número 1446/0000/64/0801/06 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en Autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días, inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad. (...).

Y para que sirva de notificación en forma a, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 5 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.541

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 933/2006, a instancia de la parte actora doña Verónica Avilés Bonillo y don Javier Melero González, contra L'Angolo Córdoba, S.L., sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

**«Fallo**

Que estimando la demanda planteada por doña Verónica Avilés Bonillo y don Javier Melero González, contra la empresa L'Angolo Córdoba, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que pague a los actores las siguientes cantidades: A doña Verónica Avilés Bonillo, 5.231,61 euros, más 523,16 euros de interés por mora y a don Javier Melero González, 6.206,64 euros, más 620,66 euros de interés por mora, haciendo expresa condena del Fondo de Garantía Salarial al pago de dichas cantidades en los términos legalmente previstos. Notifíquese esta Sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada L'Angolo Córdoba, Sociedad Limitada que tuvo su domicilio en Córdoba, calle Miguel Gila, esquina calle La Radio, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o que se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.542

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180/2007, a instancia de la parte actora don Francisco Antonio Serrano Fernández, contra Miraddor Negocios, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despidos, se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

**«Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Antonio Serrano Fernández, contra Miraddor de Negocios, S.A., declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral, condenando a Miraddor de Negocios a abonar al actor la cantidad de 2.062,46 euros en concepto de indemnización. Y en concepto de salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta el 19 de febrero de 2007 a razón de 1.156,37 euros mensuales; declarando expresamente la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta Sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, con los requisitos y formalidades contemplados en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la demandada Miraddor Negocios, S.A., que tuvo su domicilio en Lucena (Córdoba), calle Puente Vadillo, 19, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o que se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.543

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2007, a instancia de la parte actora doña María Auxiliadora Gavilán Guzmán, contra Felisa Romero Pérez y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña María Auxiliadora Gavilán Guzmán, contra la entidad Felisa Romero Pérez, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 886 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por ésta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Felisa Romero Pérez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 5 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 6.605

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 109/2007, a instancia de don Francisco García González, contra Calzados José Rodríguez, S.A., se ha acordado citar a Calzados José Rodríguez, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 12 de septiembre de 2007, a las 10'50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje), Pl.4 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita a su Representante legal para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Calzados José Rodríguez, S.A. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.617

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 17/2007, dimanante de los autos número 879/2006, sobre ejecución por reclamación de cantidad, a instancia de David Prieto Pérez contra Thermo Live S.C., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto cuya parte dispositiva Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

**Parte dispositiva**

S.S.ª Ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 3.068,88 euros en concepto de principal, más la de 214,82 euros calculadas para intereses y 306,89 euros calculados para gastos y costas del procedimiento, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios a los Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilustrísimo Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado Juez, Arturo Vicente Rueda. "La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz. Rubricados."

Y para que sirva de notificación en forma a Thermo Live S.C., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para la que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 7 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

**LUCENA**

Núm. 6.063

Doña Almudena Nadal Siles, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) número 543/2006 a instancia de Promociones Granados Estepa, Sociedad Limitada representada por la Procuradora doña Carmen Almenara Angulo y asistida de la Letrada Fermina Espejo Muñoz expediente de dominio de inmatriculación:

**Cédula de citación**

En el expediente de dominio de referencia, seguido para la finca que luego se dirá, por medio de la presente y en virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, se cita a quien abajo se indica como colindante a fin de que dentro de los 10 días siguientes a su citación, pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La finca de que se trata es la siguiente:

- Casa sita en la villa de Benamejé, en su calle Gracia número 54 hoy 66, y cuya extensión superficial es de veintidós metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, comuesta de un cuerpo de casa, 2 cámaras, un patio y una cuadra. Linda, por la derecha entrando y fondo, con casa de Juan Pino Acero, hoy casa antes descrita (casa calle Gracia número 52), izquierda con la de Carmen Medrano Molina, hoy Antonio Ruiz Royón, y espalda con más de Francisco Pino Acero que da su frente a calle Padre Esteban. Tiene una superficie en solar de 32 metros cuadrados y construida de 64 metros cuadrados. Linda a la derecha entrando y fondo con Francisco Pino Acero, izquierda con Antonio Ruiz Royón.

En Lucena, a 24 de mayo de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

**POZOBLANCO**

Núm. 6.202

Doña María Inmaculada Vacas Márquez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Pozoblanco, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 142/2007, a instancia de Francisco Jurado Olmo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Molino aceitero y sus accesorios, hoy derruido, en la Loma del Moreno, conocido como «La Meica», término de Pozoblanco, que está adosado al Caserío principal de la Molina con su patio y un pozo, algo distante en el lado Sur. Comprende una superficie de 5 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas, 54 áreas y 20 centiáreas, y linda: Al Norte y Este, con terrenos de los herederos de don Pedro García Caballero; al Sur, con herederos de don Alfonso Herrero García; y al Oeste, con terrenos de don Ramón Ramírez Acosta.

Adquirida por compra hecha a don Alfredo Luna Márquez y doña Teresa Caballero García-Arévalo mediante escritura públi-

ca otorgada ante la Notario de Pozoblanco, doña Rocío García-Aranda, el día 11 de abril de 2007, obrante al núm. 445 de su protocolo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los en su caso herederos o causahabientes de la titular registral doña Josefa García-Arévalo García, cuyos domicilios se desconocen y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco a 30 de mayo de 2007.— La Juez, María Inmaculada Vacas Márquez.

### POSADAS

Núm. 6.492

Don Francisco Palacios Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Posadas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 182/2006, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### Sentencia

Juez: Doña María del Pilar Neto Santizo.  
Denunciante: Don Manuel Carmona Costa.  
Denunciado: Don Marcus Mircea Romana.  
Ministerio Fiscal: Don Ignacio Garijo Pérez.  
Procedimiento: Juicio de Faltas 182/2006 (hurto del artículo 623.1 del Código Penal).

En Posadas, a 20 de noviembre de 2006.

#### Fallo

Se condena a don Marcus Mircea Romana por una falta de hurto en grado de tentativa, con la pena de 30 días de multa, a razón de 5 euros diarios, lo que asciende a un total de 150 euros, y con responsabilidad personal subsidiaria de 15 días de privación de libertad en caso de impago, y ello con expresa condena en costas al condenado en este Juicio.

No existe especial pronunciamiento sobre responsabilidad civil en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe Recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, debiéndose interponer en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a contar desde el siguiente al de su notificación.

Llévese certificación de las presentes a los Autos principales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes de este procedimiento.

Así por ésta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Marcus Mircea Romana, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Posadas a 21 de mayo de 2007.— El Secretario, Francisco Palacios Muñoz.

### MONTORO

Núm. 6.493

#### Cédula de citación

Que en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montoro, al número 8/2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de Pedro Castro Vivar, representado por el Procurador don Manuel Berrios Villalba, en solicitud de liberación de gravamen consistente en un censo enfiteútico, cuyo capital es de 300 pesetas y sus réditos 11 pesetas y 25 céntimos anuales por cada fanega de tierra, pagaderas al día primero de septiembre de cada año, que grava las siguientes fincas:

a) Rústica: Haza de tierra, hoy plantada de posturas, con 120 plantas, señalada con el número 25 del trance de la Carada del Pilar, dehesón y término de Morente, agregado hoy al de Bujalance, con cabida de 1 fanega de cuerda y 6 celemines, equivalente a 91 áreas y 83 centiáreas. Linda: Al Norte, María Antonia Mejías, Ángela, Catalina y Francisca Corredor León; Sur, Manuel y Cristóbal Corredor Trujillo; Este, arroyo del Pilar; y Oeste, María Josefa Corredor Castro. Inscripción 6.ª, folio 187, libro 9 de Morente e inscripción 8.ª, al folio 199, del libro 9 de Morente. Finca registral número 254.

b) Rústica: Parcela de tierra, del trance de la pulga, con cabida de 6 celemines de cuerda, equivalente a 30 áreas y 44 centiáreas, en cuya superficie arraigan 38 plantas de olivo. Linda: Al Norte, con la segunda parcela de esta misma procedencia que se adjudicará a doña María Josefa Vivar Jurado; Sur, con el camino de Villa del Río; Este, con tierra de Bartolomé Benítez Cano; y Oeste, con fincas de Rita Vivar León, otra de Juan Castillejo; al Levante, con el camino del Calvario; al Sur, con haza de Francisco Gallardo, antes Juan Roderó; y al Poniente, con carretera de Bujalance, antes camino. Inscripción 1.ª, folio 107, libro 29 de Morente, finca registral número 1.161.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita por segunda vez a María Josefa, José, Dolores, Adela y Asunción Gándara Lavín; Mercedes Gutiérrez Murga, Dolores Lavín Gutiérrez y María Aparecida Quirós Lavín, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Montoro, a 5 de junio de 2007.— El/La Secretario, firma ilegible.

### MÁLAGA

Núm. 6.540

Doña Cristina Campo Urbay, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Málaga, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 184/2006, a instancia de la parte actora don Manuel Serrano García y don José Miguel González Sánchez, contra Revestimientos y Rehabilitaciones Aguilera, S.L. y José Manuel Muñoz Serrano, sobre Pieza Separada, se ha dictado Resolución de fecha 5 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

#### Parte dispositiva:

Se acuerda la acumulación de las siguientes ejecuciones seguidas en este Juzgado, contra José Manuel Muñoz Serrano y Revestimientos y Rehabilitaciones Aguilera, S.L.; Ejecución número 184/06, dimanante de Autos número 132/05, a instancias de Manuel Serrano García, por un principal total de 1.242,26 euros; Ejecución número 185/06, dimanante de Autos número 133/05, a instancias de José Miguel González Sánchez, por un principal de 1.242,26 euros; tramitándose todas ellas conjuntamente bajo el número 184/06, y quedando fijada la cantidad reclamada al apremiado en 2.484,52 euros de principal, más 410,03 euros presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su definitiva liquidación y tasación. Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores. En caso de haberse trabado ya embargo sobre bienes del deudor, déjese constancia en los mismos de la presente acumulación y ampliación, librando al efecto los despachos necesarios. Sírvase la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de los Juzgados de Marbella para que asistidos de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a cabo las diligencias acordadas, así como solicitar el auxilio de la Feurza Pública, si fuese necesario. Requierase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada. Notifíquese este Auto a las partes con indicación de que contra el mismo podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de su notificación. Lo acuerda y firma el Ilustrísimo señor Magistrado del Juzgado de lo Social Número 3 de Málaga y su provincia, don José Ramón Jurado Pousibet; como Secretaria Judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Manuel Muñoz Serrano, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en los BOLETINES OFICIALES de la Provincia de Málaga y Córdoba y tablón de anuncios de este Juzgado, por término de diez días, con la advertencia de que las siguientes notificaciones ser harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de junio de 2007.— La Secretaria Judicial, Cristina Campo Urbay.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

#### PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.843

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el concurso para la enajenación mediante procedimiento abierto, de los inmuebles sitios en:

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

#### 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Nº Expediente: SE20070427.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la enajenación mediante procedimiento abierto, de los siguientes inmuebles:

- Calle Maestro José Torrellas nº 15  
BAJO IZQUIERDA  
PRIMERO IZQUIERDA  
Avenida José Simón de Lillo nº 18  
BAJO IZQUIERDA  
PRIMERO IZQUIERDA  
Avenida José Simón de Lillo nº 20  
BAJO IZQUIERDA.

- Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
- Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto de licitación:

Importe total: 133.989,88 euros.

#### 5. Obtención de documentación e información:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Calle de la Constitución, 5.
- Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.
- Teléfono: 957 56 02 04.
- Telefax: 957 56 03 06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### 6. Requisitos del contratista:

Previstos en los Pliegos, de acuerdo con el RDLegislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas en días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el último día de presentación fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

- Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.
- Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5.

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200.

#### 8. Apertura de las ofertas:

- Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- Domicilio: Calle de la Constitución 5.
- Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo.
- Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

f) Otras información: El adjudicatario vendrá obligado a soportar los gastos ocasionados como consecuencia del desahucio de los actuales ocupantes de los inmuebles objeto del presente concurso

#### 9. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 24 de abril de 2007.— LA ALCALDESA, Luisa Ruiz Fernández.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 5.510

Doña Olga Rodríguez Castillo, Secretaria del Juzgado e Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Lucena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 389/2006, a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representado por el Procurador don Julio Otero López, contra Francisco Molina Queralta, sobre reclamación la suma de 11.542.36 euros de principal más 3.463 euros presupuestados para intereses, gastos y costas sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Tipo: Urbana.

Descripción: Pido vivienda, bajo derecha, mirando desde la calle a la fachada, sito en la planta baja del edificio número 16 de la calle Pedro Gómez, de la villa de Rute. Es de tipo B, consta de hall, estar comedor, cocina, cuatro dormitorios, baño y aseo, tienen una superficie de 127 metros 30 decímetros cuadrados y mirando desde la calle a la fachada, linda; Frente, calle de su situación, derecha, entrando casa de Manuel Siendones Tirado; izquierda, portal de entrada al edificio y hueco de escalera; patio central de luces y otro piso situado en la misma planta, fondo, patio posterior del edificio. Le corresponde una cuota en relación con el valor total del inmueble de 16 centésimas.

N.º finca: 21.203, inscripción 7.ª.

Folio: 210.

Tomo: 948.

Libro 397.

N.º Registro Propiedad de Rute

Valorada en 12.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Pedro, n.º 43, el día 27 de julio, a las 10 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto número 4023/1828/0000/06/038906 de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Lucena a 15 de mayo de 2007.— La Secretaria Judicial, Olga Rodríguez Castillo.

### BAENA

Núm. 5.992

Doña Rosa María Merino Mérida, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Baena, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 493/2006, a instancia de Banco de Andalucía, representados por el Procurador don Francisco Quintero Valera, y bajo la dirección del Letrado don Rafael del Castillo del Olmo, contra Rafael León Ortiz y María del Mar Santiago Henares, sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Descripción: Casa marcada con el número 47 de la calle Enrique de las Morenas, de esta ciudad de Baena, con superficie de 148 metros y 80 decímetros cuadrados, y construida total a 2 plantas de 200 metros y 12 decímetros cuadrados, de los que 114 metros y 6 decímetros cuadrados corresponde a la planta baja, y 86 metros y 6 decímetros cuadrados a la planta primera, cuyos datos registrales son:

N.º finca: 30.577 inscripción 3.ª

Folio: 157

Tomo: 460

Libro: 334

Registro Propiedad: Baena

Descripción: Valorada a efectos de subasta en 48.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Juan Ocaña 32, el día 3 de octubre a las 12'30 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto número 1424 0000 06 0493 06 ó de que han prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado dos del artículo seiscientos cincuenta y dos de la Ley una de dos mil, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar

subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Baena a 15 de mayo de 2007.— La Secretaria, Rosa María Merino Mérida.

### PEÑARROYA PUEBLONUEVO

Núm. 6.234

Don Jorge Pérez Reina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Peñarroya Pueblonuevo, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 213/2006, a instancia de caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur) representados por el Procurador don Francisco Balseira Palacios y bajo la dirección del Letrado don Manuel M. Madrid Almoguera contra Ignacio Izquierdo Torres y Paula Aranda Montenegro, S.A., sobre Ejecución Hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

#### Bien que se saca a subasta y su valoración

Urbana: Casa sita en Avenida del Parque, marcada con el número 10 de Hinojosa del Duque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hinojosa del Duque al tomo 311, libro 152, folio 155, finca 16.972, inscripción 3.ª y la ampliación al tomo 338, libro 165, folio 121, finca 16.972, inscripción 4.ª

Tipo de tasación: 123.571,75 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, C/. Romero Robledo s/n, el día 13 de septiembre de 2007, a las 13'00 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Bancaria Banesto número 1480/0000/06/0213/06 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Peñarroya Pueblonuevo, a 4 de junio de 2007.— El Secretario Judicial, Jorge Pérez Reina.